CIRS-2023-84

Circasia, 9 de diciembre de 2024

Señor:
CARLOS MARIO TABARES LOAIZA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía Municipal De Circasia

ASUNTO: CIRS-2024-84 INFORME INTERVENTORIA ALUMBRADO PUBLICO CIRCASIA – OCTUBRE 2024

Cordial saludo.

La Interventoría del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Circasia en cumplimiento de sus funciones sobre el control técnico, social y fiscal del servicio, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 943 de 2018 se permite informar lo siguiente:

Por medio de la presente se hace entrega del informe de interventoría del sistema de alumbrado público correspondiente al mes de octubre de 2024 con sus respectivos anexos y factura.

Gracias por su atención

Cordialmente,

Luis Miguel Granja Bermúdez
Representante Legal
CONSTRUTECNO S.A.S

Proyecto: Ing. Héctor Manuel Mina -Auxiliar interventoría
Reviso: Ing. Sebastián Botero-Coordinador interventoría

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Reviso y aprobó	CARLOS MARIO TABARES LOAIZA
FIRMA	

Reviso: Contratista secretaria de infraestructura

1. Contratista	**Nombre completo:** CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA (CONSTRUTECNO) SAS
	Número de cédula: 900.527.181
	Correo electrónico: interventoriacircasia@construtecnosas.com
	Número de teléfono: 3217466190

2. Contrato	**Tipo de contrato**	**Consultoría**	**x**	**Otro**		**¿Cuál?**	No01 DE 2021.
	Objeto del contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 01 DE 2015, CUYO OBJETO ES: "INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO" CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO" ***"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"***						**Valor total:** **$**$10.400.000
	Plazo de ejecución: un (1) mes			**Valor para cobrar:** $10.400.000			
	Forma de pago: El Municipio reconocerá al Interventor el valor de las obligaciones surgidas del contrato, mediante pagos mensuales (mes vencido o fracción mes calendario) proporcionales a la propuesta y en caso de presentarse fracción de mes, el pago se hará proporcional a los días de ejecución del contrato. Con el visto bueno por parte del supervisor del contrato, acompañada del informe de supervisión, condicionado el pago a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales a los que haya lugar en los términos de ley. Para cada pago el interventor presentará al supervisor del contrato, los informes de Interventoría donde se relacionan las actividades realizadas y con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio, acompañado de los soportes y evidencias (actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales (si hay lugar a ello) del interventor y de su equipo de trabajo, el cual revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago. El interventor deberá presentar copias de los contratos suscritos con la totalidad del personal descrito en su propuesta económica, sea cual fuere su tipo de vinculación. El Supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. A todos los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley. A todos los pagos tramitados se le descontaran las retenciones y deducciones de ley que haya lugar.						
	Seguridad Social:	**No. de planilla:** 9475161554 9477239691 4588692047					**Pago Total:** **$40.847.000**
		Periodo: Noviembre		**EPS: NA**		**Pensión: NA**	**ARL:** Positiva
3. Informe	**Número de informe:**	010	**Periodo: octubre**		**De:** 01		**Hasta:** 31
	Supervisor:	**Nombre:** Carlos Mario Tabares Loaiza			**Dependencia**: secretaria de Infraestructura		

4. Descripción de actividades

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRODUCTO Y/O EVIDENCIA	FORMATO DE LA EVIDENCIA

			DIGITAL	**FÍSICO**
1. El contratista debe velar porque el prestador del servicio dé cumplimiento a las condiciones mínimas requeridas desde el punto de vista normativo y contractual, para garantizar una adecuada y oportuna prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio. Para lo anterior, el interventor deberá hacer seguimiento al cumplimiento de indicadores de gestión y calidad establecidos para el Prestador del Servicio.	1.1 velamos por el cumplimiento de los lineamientos normativos y técnicos, revisando los indicadores del servicio y comprobando que las actividades realizadas se ajustaran a los estándares exigidos por la regulación vigente.	1.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
2. La Interventoría debe realizar la gestión que le permita al Municipio planear, ejecutar y retroalimentar todo lo que tiene que ver con la prestación del servicio de alumbrado público en su jurisdicción, a la vez que le permite contar con información oportuna y confiable sobre el desarrollo de todos los procesos	2.1 utilizamos la herramienta de gestión, planificando y ejecutó acciones conforme al cronograma y garantizando retroalimentación continua sobre el desempeño del sistema.	2.1.1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
3. Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado público mediante inspecciones mensuales garantizando el cubrimiento del 100% del municipio; reportar al operador las deficiencias encontradas (luminaria con	3.1 Realicé recorridos por todo el municipio para inspeccionar la infraestructura de alumbrado, detecté fallas y reporté oportunamente las necesidades de mantenimiento.	3.1.1INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

	bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura del alumbrado público, así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que el operador proceda a su arreglo. Dentro de la supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye el verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias y efectuar los requerimientos pertinentes.				
4.	Revisar los soportes de quejas y reclamos por alumbrado público y verificar el cumplimiento de los trabajos o peticiones solicitados; recibir los reportes que se encuentren en la base de datos de las quejas y reclamos generados por la comunidad y los informes del operador sobre las acciones adelantadas, con el fin de verificarlas haciendo seguimiento a la correspondencia que surja entre la comunidad, las entidades estatales, municipales los organismos de control, operadores del servicio de alumbrado público, relacionadas con	4.1 Revisé cada PQR recibida, validé los soportes y verifiqué que las solicitudes ciudadanas fueran atendidas dentro de los tiempos y estándares establecidos.	4.1.1INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

	quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar al municipio con la información requerida para efectuar la respuesta directamente.				
5.	Apoyar al Alcalde o a quien haga sus veces, en la evaluación de los requerimientos de expansiones de alumbrado público, en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones, en tal sentido la Interventoría debe realizar seguimiento de la expansión programada de las ejecutadas, de la repotencialización, de los materiales, de la remodelación y equipos utilizados en el sistema de alumbrado público a supervisar.	5.1apoye y conceptúe técnicamente los diseños y proyectos de expansión presentados, aportando observaciones y validando su cumplimiento normativo..	1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA –OCTUBRE 2024.pdf	X	X
6.	El interventor le corresponde, realizar la evaluación de los sistemas que tengan que ver con el objeto contractual en lo correspondiente a los procesos de mejoramiento y optimización del servicio.	6.1Evalué los sistemas del servicio para identificar oportunidades de mejora, analicé costos y propuse acciones de optimización técnica y económica.	6.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – NOVIEMBE 2024.pdf	X	X
7.	Inspeccionar las obras de expansión, repotencialización y remodelación de puntos del sistema de alumbrado público, verificando su total ejecución de	7.1. Inspeccioné las obras de expansión y modernización, comprobé que los trabajos se ajustaran a los diseños aprobados y cumplí con los estándares de RETILAP y RETIE.	7.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

	los diseños aprobados, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento técnico que incluya los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general que afecte todo el sistema georeferenciado así como las especificaciones técnicas de obra a cumplir en la obra civil u red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público.				
8.	Llevar el control sobre las expansiones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido deberá supervisar la actualización de la base de datos del inventario.	8. realice seguimiento al avance de expansiones y solicite actualizaciones del inventario, validando en campo lo reportado.	8.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA –OCTUBRE 2024.pdf	X	X
9.	Verificar la aplicación del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificaciones de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público,	9.1 Verifique que todos los proyectos, instalaciones y obras cumplieran con RETILAP y RETIE, rechazando o ajustando los que no se alineaban con los requisitos.	9.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf		X

así como de las disposiciones contempladas en el RETIE.				
10. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de consulta en la web cuando aplique y la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencia de datos, información indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periocidad que el Municipio defina para tal efecto.	10.1 Verifiqué la funcionalidad del sistema de información del alumbrado y pedí su actualización cuando identifiqué inconsistencias.	10.1.1INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
11. Analizar el informe de indicadores de calidad del servicio de energía, que el Operador de Red entregue a la Superintendencia de Servicios Públicos, con el fin de establecer el monto de la energía a descontar o compensar por calidad del servicio; así como la energía descontable por no haber sido suministrada causa de interrupciones programadas o no programadas en los circuitos que no cuentan con contadores o equipos de medida, imputables al Operador de Red.	11.1 analice la actualización de indicadores de calidad y la correcta aplicación de descuentos cuando el servicio no alcanzó los niveles exigidos.	11.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
12. Verificar para el caso de parques, conjuntos o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin	12.1respondi las consultas institucionales relacionadas con infraestructura en espacios privados, determinando su aplicabilidad al alumbrado público.	1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

	de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público. Una vez depurada la información, la interventoría debe notificar a las autoridades municipales acerca de los resultados obtenidos por la respectiva verificación.				
13.	Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal vigente en materia ambiental, respecto al manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador.	13.1 Supervisé que los materiales retirados fueran manejados y dispuestos conforme a la normatividad ambiental y realicé observaciones cuando fue necesario.	14.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
14.	Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipales vigentes, así como el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y de protección del personal.	14.1 verifique el cumplimiento de normas de tránsito y seguridad laboral, garantizando que el personal empleara EPP y señalización.	14.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA –OCTUBRE 2024.pdf	X	X
15.	Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el operador del servicio de alumbrado público por concepto del	15.1 Preste apoyo en el análisis de los costos del servicio y elabore informes comparativos sobre la facturación del operador y su correspondencia regulatoria...	15.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	

servicio que presta el municipio.				
16. Con el fin de garantizar la prestación del servicio dentro de los estándares de calidad, deberá contar con el siguiente equipo de trabajo: un (1) Director de interventoría con dedicación parcial, un (1) Ingeniero Electricista para la función operativa, un (1) profesional en Administración y un (1) técnico electricista para apoyar las funciones de campo.	16. mantuve el personal mínimo requerido y asegure la disponibilidad de recursos para atender las actividades operativas.	16.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – NOVIMEBRE 2024.pdf	X	X
17. Cumplir con los indicadores de gestión y seguimiento que se le establezcan contractualmente, e incluirlos en informes mensuales en el informe final.	17.1 incluí en el informe los indicadores de gestión contractual y actualiza cada parámetro requerido	17.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – NOVIEMBRE2024 pdf	X	X
18. Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías o tablas	18.1elabore y presente el informe mensual, con conclusiones claras, observaciones técnicas y los soportes necesarios del mes evaluado.	18.1.1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

entre otros; que permitan su correcta comprensión.				
19. Para legalizar la terminación del contrato de Interventoría, se deberá entregar al Municipio los datos, archivos recopilados durante la ejecución del mismo, debidamente foliados y almacenados, conforme las disposiciones de manejo de archivos en el municipio, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado para cumplir con sus obligaciones. Debe entregar manuales de usuarios y técnicos relacionados con el software y mantenimiento que se le debe dar a dichos aplicativos. Dos meses antes de terminar el contrato, debe suministrar al municipio las especificaciones del software hardware utilizado, diseños de bases de datos, y toda la información relacionada.	19.1prepare información base para una eventual liquidación, aunque no se activó formalmente dicho proceso.	19.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
20. El contratista debe velar por que el Prestador del Servicio dé cumplimiento a las condiciones mínimas requeridas desde el punto de vista normativo y contractual, para garantizar una adecuada y oportuna prestación del servicio de alumbrado público	20.1 vele por el cumplimiento normativo revisando documentación técnica, procedimientos y registros del contratista Concesión.	20.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf		

en el Municipio. Para lo anterior, el interventor deberá hacer seguimiento al cumplimiento de indicadores de gestión y calidad establecidos para el Prestador del Servicio. La interventoría debe ser una herramienta de gestión que le permita al Municipio planear, ejecutar y retroalimentar todo lo que tiene que ver con la prestación del Servicio de Alumbrado Público en su jurisdicción, a la vez que le permite contar con información oportuna y confiable sobre el desarrollo de todos los procesos.				
21. Al interventor le corresponde, realizar la evaluación de los sistemas que tengan que ver con el objeto contractual en lo correspondiente a los procesos de mejoramiento y optimización del servicio. El contratista deberá cumplir con las obligaciones de la Interventoría del Servicio de Alumbrado Público según lo indica el numeral 700.2 de la Resolución No. 180540 del 30 de marzo de 2010 y y sus respectivas modificaciones. Como resultado de sus funciones, el Interventor deberá presentar un informe mensual	21.realize la entrega oportuna del informe técnico mensual y la comunicación eficiente de novedades que podrían afectar la continuidad del servicio.	21.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf		

relacionado con los aspectos técnicos, así como las conclusiones y recomendaciones relativas a cada aspecto, no obstante, en el momento que conozca algún evento que pueda afectar la normal prestación del servicio de alumbrado público, deberá informar al Municipio del hecho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. El plazo para presentar el informe mensual será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe de del concesionario.				
22. Desarrollar en los primeros seis (6) meses, un esquema que permita la planeación y evaluación de todos los aspectos que tiene que ver el desarrollo de la prestación del servicio de alumbrado público, aplicarlo y modificarlo acorde a los cambios regulatorios y/o contractuales con el Prestador del Servicio, que incluya la evaluación entre otros de las actividades de: Modernización del servicio, las expansiones, las Obras complementarias y la Operación y el Mantenimiento.	22.1 desarrolle las actividades previstas aplicando el esquema de planeación y evaluación establecido, en estricto cumplimiento de los lineamientos definidos en el contrato	22.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
23. Planificar, implementar y	23.1 utilice métodos adecuados de evaluación lumínica para	23.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

	modificar los métodos para evaluar el cumplimiento de las exigencias y especificaciones mínimas para que las instalaciones de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en su buen diseño y desempeño, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.	verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos.			
24.	Implementar en los primeros seis (6) meses, los indicadores de gestión y calidad aplicables al Prestador del Servicio y modificarlos cuando haya lugar	24.1. Estoy presto a cumplir con dicha obligación.	24.1.1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
25.	Conceptuar sobre las actividades desarrolladas por el Prestador del Servicio en cuanto a los trabajos de operación, mantenimiento, modernización y expansión, indicando si se han realizado desviaciones a los parámetros técnicos y cumplen o no las normas expedidas por las entidades competentes, teniendo especial cuidado respecto a los establecido en el RETILAP. Se deben incluir las observaciones, conclusiones y recomendaciones a las cuales se llegue como resultado de la revisión y evaluación.	25.1 Emití conceptos técnicos sobre las actividades del operador y reporte desviaciones detectadas.	25.1.1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

26. Verificar el listado del personal técnico que ha laborado mensualmente para el prestador del Servicio, el Municipio asume la responsabilidad de la revisión mensual de pagos de parafiscales y de seguridad social de todo el personal del Prestador del Servicio.	26. 1 verifique los listados de personal, certificaciones y pagos parafiscales entregados por el contratista.	26.1.1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
27. Exigir que el personal técnico del Prestador del Servicio, que ejecute las diferentes tareas, sea idóneo para tal fin. Verificar la calidad del suministro de los materiales y elementos utilizados, en cumplimiento de la normatividad vigente.	27.1 Supervise la idoneidad del personal y la calidad de los materiales empleados en las obras.	27.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
28. Efectuar inspección a los sitios donde se realicen labores relacionadas a la operatividad del servicio de Alumbrado Público. 6.- Verificar que el Prestador del Servicio actualice los datos de todas las luminarias en el sistema de información destinado para este propósito.	28.1 revise las intervenciones en campo y solicite la actualización del inventario cuando fue necesario.	28.1.1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
29. Reportar las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección	29.1 Documente las deficiencias encontradas y generare reportes detallados para su corrección.	1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierras faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante la revisión mensual, para que se proceda a su arreglo.				
30. Efectuar seguimiento a la solución dada a los reclamos de los usuarios por deficiencias en el Alumbrado Público y establecer estadísticas adecuadas para verificar la efectividad de atención de estos usuarios.	30.1 Brinde seguimiento al cierre de PQR, con estadísticas claras sobre tiempos y efectividad.	30.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
31. La interventoría deber verificar en terreno la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos presentados por los usuarios	31.1 confronte la información del sistema con las observaciones en campo.	31.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

32. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de Salud Ocupacional por parte del Prestador del Servicio y exigir con plazos razonables se implementan los correctivos necesarios.	32.1 supervise el cumplimiento de normas de salud ocupacional en todas las actividades.	32.1.1INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
33. Enviar por escrito al Prestador del Servicio, con copia al Municipio, todas y cada una de las observaciones que se requieran para lograr un cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas de la prestación del servicio.	33.1 envié las observaciones al operador y al municipio asegurando trazabilidad.	33.1.1INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
34. Realizar las liquidaciones a que hubiere lugar en caso de terminación unilateral, bilateral o por cualquier otra causa.	34.realice un eventual proceso de liquidación contractual.	34.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
35. Exponer al Municipio las razones que ameriten la imposición de sanciones por incumplimiento en la prestación del servicio y la necesidad de hacer efectiva la cláusula de caducidad o la póliza de garantía única.	35.1 Revise reportes en los cuales documentó hechos potenciales de incumplimiento y propuso correctivos.	35.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
36. Exigir al Prestador del Servicio el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales y/o derivadas de las normas que regulan la prestación del servicio de Alumbrado Público. 6.- Revisar y evaluar el desarrollo legal y	36.1 realice seguimiento continuo al desarrollo legal y administrativo del contrato.	36.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

	administrativo del contrato.				
37.	Evaluar los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio.	37.1 Evalué posibles situaciones de fuerza mayor, sin hallarse eventos aplicables.	37.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
38.	Exigir al Prestador del Servicio la información que considere necesaria para ejercer la labor de Interventoría	38.1 solicite y revise adecuadamente toda la información necesaria para la interventoría.	38.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
39.	Informar oportunamente por escrito al Municipio acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo en la prestación del servicio	39.1 informe oportunamente cualquier novedad que afectara el servicio.	39.1.1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
40.	Organizar un archivo o base de datos con los documentos pertinentes al contrato.	40.1organize el archivo documental mensual, incluyendo soportes técnicos y administrativos.	40.1.1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
41.	Velar porque el flujo de caja mensual del Prestador del Servicio responda a los parámetros trazados en el contrato suscrito con el Municipio.	41.1 analice el flujo de caja del operador y revisó la correspondencia entre ingresos y egresos.	41.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
42.	Revisar que los métodos aplicados para el cobro por concepto de tarifas de Alumbrado Público a la comunidad estén ajustadas a los parámetros trazados en los términos del Acuerdo de Concejo Municipal, para este efecto la información, permisos y/o solicitudes correspondientes serán aportados o tramitados por el Municipio.	42.1 revise los métodos de cobro del alumbrado y elabore recomendaciones conforme al marco tarifario local.	42.1. 1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
43.	Revisar que la facturación mensual del servicio de	43.1 revise la facturación de energía, conciliando consumos y recaudo.	43.1.1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

energía que abastece el sistema de alumbrado público y conceptuar sobre los cobros efectuados, acorde con los contratos que suscriba el Municipio y/o la normativa vigente.				
44. Efectuar seguimiento a la solución dada a los reclamos de los ciudadanos por deficiencias en el Alumbrado Público y establecer estadísticas adecuadas para verificar la efectividad de atención de estos reclamos.	44.1 brinde seguimiento sobre reclamos ciudadanos, con análisis de efectividad y tiempos de atención.	44.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
45. Verificar la existencia de la oficina de peticiones, quejas y reclamos (PQR) de parte del Prestador del Servicio	45.1 verifique que la oficina de PQR permaneciera activa y funcionando adecuadamente bajo monitoreo del contratista.	45.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
46. Monitorear el adecuado trámite y respuesta a las solicitudes de PQR realizadas por los ciudadanos.	46.1 supervise la recepción, trámite y respuesta de cada PQR.	46.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
47. Realizar seguimiento a los indicadores de eficiencia del servicio de alumbrado público, teniendo en cuenta tiempo de respuesta y correspondencia de la respuesta frente a las solicitudes.	47.1 di seguimiento a los indicadores de eficiencia elaborados por mi, confirmando su alineación con lo observado en campo..	47.1.1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
48. Estudiar y dar su concepto sobre el Plan Anual de inversiones y proyectos a ejecutar, cuando se lo presente el Municipio.	48.1 estudie el Plan Anual de Inversiones y los proyectos presentados.	48.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
49. Velar por el manejo y disposición adecuado de	49.1 verifique que los equipos retirados fueran manejados y	49.1.1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

	equipos y materiales retirados del sistema	dispuestos correctamente según lo reportado.			
50.	Validar y efectuar seguimiento al plan de mantenimiento correctivo y preventivo para el sistema de alumbrado público.	50.1 supervise el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo.	50.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
51.	Efectuar el seguimiento y validación a los indicadores de prestación del servicio del sistema de alumbrado público.	5.1 revise los indicadores de prestación del servicio y garantice su correspondencia con la operación real.	51.1.1 .INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
52.	Actuar oportunamente, advirtiendo al Municipio sobre acciones u omisiones del Prestador del Servicio que puedan ocasionar mayores costos en la prestación del servicio.	52.1 actúe sobre acciones que podían generar costos adicionales, proponiendo medidas de control.	52.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
53.	Conceptuar sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que lleguen a surgir durante la ejecución del contrato de prestación del servicio.	53.1 aporte análisis sobre mecanismos de resolución de diferencias contractuales.	53.1.1 INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
54.	Llevar y mantener el archivo físico o digital actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda contratar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato	54.1actualize el archivo documental.	54.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
55.	Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del Prestador del Servicio	55.1 brinde apoyo institucional al municipio cuando se solicitó	55.1.1INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

56. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.	56.1 elabore documentos base para una futura liquidación contractual	1.INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X
57. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de la operación del servicio, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio el Municipio. De dichas reuniones se elaborará un acta de suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.	57.1 participe activamente en reuniones técnicas y administrativas, dejando actas y registros de cada sesión.	57.1.1. INFORME INTERVENTORÍA SALP CIRCASIA – OCTUBRE 2024.pdf	X	X

5. Resumen de la población atendida (NO APLICA PARA ESTE CONTRATO)

No de Obligación	EDAD						GÉNERO				ENFOQUE DIFERENCIAL									
	0-5 años	6-13 años	14-17 años	18-28	29-59 años	Mayor de 60 años	Femenino	Masculino	Trans	Otro	MCF	MVVBG	VCA	OSIGD/LGTBI	PcD	AF	ROOM	Indígena	Palenquer	Raizal

6. Anexos: (Señale con "X" los anexos que relaciona en el presente contrato)

No.	NOMBRE	FORMATO DEL ANEXO	
		DIGITAL	FÍSICO
1	Informe de supervisión		X
2	Acta de inicio (primer informe)		X
3	Certificado de registro presupuestal (primer informe)		X
4	Certificación bancaria (primer informe)		X
5	Retención en la fuente		X
7	Certificado de Descuento estampillas		X
8	Informe de actividades		X
9	Planilla y recibo de pago de seguridad social		X
10	Evidencias de ejecución	X	

Fecha de presentación del informe: 13/11/2025

NOMBRE: CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA (CONSTRUTECNO) SAS
NIT. 900.527.181
CONTRATISTA

MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

DESCUENTO DE ESTAMPILLAS

Circasia, Noviembre de 2025

Señores
Secretaria Financiera

Asunto: Autorización Descuento de Estampillas - contrato de prestación de consultoría No 01 DE 2021

Nombre y Apellido: CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA (CONSTRUTECNO) SAS

NIT: 900.527.181

Teléfono**: 3148253834**

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Circasia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

☐ Pro-desarrollo ☐ Retención en la fuente ■ Pro-cultura ■ Pro- adulto mayor

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

☐ Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión
☐ Prestación de Servicios Profesionales
☐ Contratos de Obra
■ Contratos de Consultoría
☐ Compra Venta y/o Suministros
☐ Proveedor
☐ Otro

Especificar cual: _____

Atentamente;

NOMBRE: Luis Miguel Granja Bermudes
C.C: 1.005.308.494

Circasia Quindío, noviembre de 2025

Señores
Secretaria financiera
Municipio de Circasia.

Asunto: Retención en la fuente Contrato de Prestación de consultoría **Nº 01 DE 2021**

Yo, Luis Miguel Granja Bermúdez, identificada con cedula de ciudadanía Numero 10.347.784, como representante legal de CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA (CONSTRUTECNO) SAS identificado con NIT 900.527.181 en virtud del contrato de consultoría No **031** de 2025 por un valor total $10.400.000**,** en el cual se establece el pago por el valor de **10.400.000** Pesos m/cte. Por el periodo comprendido entre el **01 de octubre del 2024 y 31 de octubre de 2024**, bajo la gravedad de juramento la siguiente declaración.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 383 del E.T. modificado el inciso primero por el artículo 42 de la ley 2010 de Diciembre 27 de 2019, informo que he contratado o vinculado por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.
 .
- De igual forma declaro que conforme a los ingresos recibidos a mi nombre, durante la vigencia fiscal 2024 Si X No __ soy declarante a título de renta.

Cordialmente;

NOMBRE: LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ

RL CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA (CONSTRUTECNO) SAS

NIT: 900.527.181

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14909769058

(415)7707212489984(8020) 000001490976905 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 1 8 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONSTRUTECNO S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

41. Dirección principal
CL 7 3 22

42. Correo electrónico construtecnosas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 2 5 3 8 3 4	5 7 3 1 4 8 2 5 3 8 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 2 0	2 0 1 3 0 2 1 1	7 1 1 2	2 0 1 3 0 2 1 1		4 2 1 0	4 2 9 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 20 / 15 : 00: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GRANJA BERMUDEZ LUIS MIGUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14909769058

(415)7707212489984(8020) **000001490976905 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 1 8 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 3 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 3 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	1 2 6 5 2 3	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	2 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 3 2 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 8 2 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14909769058

(415)7707212489984(8020) **000001490976905 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 1 8 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 1 0 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 4 7 7 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRANJA	BERMUDEZ	LUIS	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14909769058

(415)7707212489984(8020) **000001490976905 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 1 8 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 8 8 8 1 3 8		5 2 8 0 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARANA	VIVAS	NILSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 3 7 7 3 7 2		1 3 3 4 9 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HIGUERA	LOZANO	GIOVANNI	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14909769058

(415)7707212489984(8020) **000001490976905 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 1 8 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

165. Dirección: CL 7 3 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 6 6 0 1	2 0 1 2 0 4 2 5
168. Teléfono: 3 1 4 8 2 5 3 8 3 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764062278628

(415)7707212489984(8020) 001876406227862 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 5 2 7 1 8 1	2				

11. Razón social
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) SAS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Popayán

Cód. 1 7

24. Dirección
CL 7 3 22

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cauca	Miranda

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-12-20 / 08:53:43 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GRANJA BERMUDEZ LUIS MIGUEL
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 10347784 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTR

997. Fecha formalización 2023-12-20/08:53:43

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764062278628

(415)7707212489984(8020) 001876406227862 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900527181	2				

11. Razón social

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS CL 7 3 22	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	65	100	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900527181-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : MIRANDA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 126523
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 20 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 24 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 6,906,365,694.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 7 3 22
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19455 - MIRANDA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3148253834
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : construtecnosas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 7 3 22
MUNICIPIO : 19455 - MIRANDA
CORREO ELECTRÓNICO : construtecnosas@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE MARZO DE 2012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30685 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20130424	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MIRANDA	RM09-32529	20130508

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, COMPRENDIENDO TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	300.000.000,00	2.000,00	150.000,00
CAPITAL SUSCRITO	93.000.000,00	1.860,00	50.000,00
CAPITAL PAGADO	93.000.000,00	1.860,00	50.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 01 DE OCTUBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31478 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GRANJA BERMUDEZ LUIS MIGUEL	CC 10,347,784

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y

ADMINISTRACIÓN EJERCIDA POR: 1- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2- GERENTE Y SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD. ****** ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE. ******* FUNCIONES DE LA ASAMBLEA- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS SIGUIENTES: 1- ESTUDIAR Y APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO, LAS CUENTAS QUE DEBEN RENDIR LOS ADMINISTRADORES, ASÍ COMO LOS INFORMES DE GESTIÓN. 2- DISPONER DE LAS UTILIDADES SOCIALES Y FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDO, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE DEBEN PAGARSE. ELEGIR EL GERENTE Y SUBGERENTE, REMOVERLOS LIBREMENTE Y FIJARLES SU REMUNERACION SI ASI SE DECIDE, POR PERIODOS DE TIEMPO DETERMINADOS EN LOS ESTATUTOS. 4- CONSTITUIR LAS RESERVAS QUE DECIDEN HACERSE ADEMÁS DE LAS LEGALES. 5- APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS. 6- AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA REFORMA ESTATUTARIA. EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN AUMENTO DE CAPITAL DEBERÁ APROBAR EL REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES. 7- DECIDIR SOBRE LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES. 8- ESTABLECER DIRECTRICES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA SOCIAL Y AL MANEJO QUE DEBA IMPRIMIRSE A LA SOCIEDAD. 9- APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE GASTOS QUE DEBE PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN EL GERENTE. 10- DECRETAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. 11- REGLAMENTAR LA COLOCACIÓN DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD TUVIERE EN RESERVA Y LAS QUE PROVENGAN DE FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL DE LOS ACCIONISTAS. 12- NOMBRAR EL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD. 13- ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, EL REPRESENTANTE LEGAL O CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE HUBIERE INCUMPLIDO SUS OBLIGACIONES U OCASIONADO DAÑOS O PERJUICIOS A LA SOCIEDAD. 14- SUSPENDER EL DERECHO DE PREFERENCIA. 15- DECIDIR SOBRE EL RETIRO Y EXCLUSIÓN DE LOS ACCIONISTAS. 16- LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA Y TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE NO ESTÁN ASIGNADAS A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. ******** REPRESENTACION LEGAL - LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ A SU VEZ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE. ********* FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. ********* SON FUNCIONES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. 2) EJECUTAR O HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 3) CONVOCAR A

REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 4) EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES QUE LA SOCIEDAD DEBE REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA. 5) REPRESENTAR LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y REALIZAR LAS CONCILIACIONES QUE SEAN PERTINENTES EN DICHOS PROCESOS. 6) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y ACTOS QUE REALICE LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. 8) PRESENTAR A LA ASAMBLEA EN REUNIÓN ORDINARIA, LAS CUENTAS, INVENTARIOS, BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ESTADO DE RESULTADO, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS Y DE CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS SI ES EL CASO. 9) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS NEGOCIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 10) GARANTIZAR CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD LAS OBLIGACIONES QUE LA MISMA ADQUIERA. 11) CUIDAR DE LA EXACTA RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. 12) SOLICITAR LA CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO CUANDO SEA EL CASO. 13) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA. 14) TODAS LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA, LOS ESTATUTOS O LA LEY.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 21 DE MAYO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58597 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ARANA VIVAS NILSON	CC 16,888,138	52801-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
MATRICULA : 126601
FECHA DE MATRICULA : 20120425
FECHA DE RENOVACION : 20240424
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CL 7 3 22
MUNICIPIO : 19455 - MIRANDA
TELEFONO 1 : 3148253834
CORREO ELECTRONICO : construtecnosas@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,906,365,694

CERTIFICA – SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE** : CONSTRUTECNO VILLARICA
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 201364
FECHA DE MATRÍCULA : 20200612
FECHA DE RENOVACIÓN : 20230322
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CR 2 NRO. 2-18 BRR ALFONSO CAICEDO ROA
MUNICIPIO : 19845 - VILLA RICA
TELÉFONO 1 : 3148253834
CORREO ELECTRÓNICO : construtecnosas@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - Construccion de proyectos de servicio publico
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - Construccion de carreteras y vias de ferrocarril
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
ACTIVOS VINCULADOS : 30,000,000

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4,983,511,463
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para

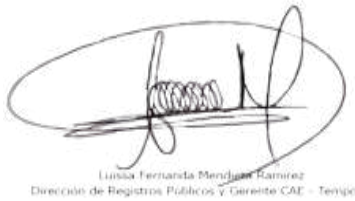
validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7zp8ThSm8Q

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Certificado
Bancario

Viernes,25 de octubre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y TECNOLOGIA identificado(a) con NIT 900527181, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	80900015210	2019/05/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S
NIT 900.527.181-2
CALLE 7 # 3-22
Tel: (57) 3148253834
Miranda - Colombia
luismiguelgranja@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 133

Señores	MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO		
NIT	890.001.044-8	**Teléfono**	(602) 7584024
Dirección	CRA 14 # 6-37	**Ciudad**	Circasia - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/12/2024, 15:36
Expedición	18/12/2024, 15:36
Vencimiento	18/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
1	PAGO MES DE OCTUBRE DE 2024 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONSULTORIA 01 DE 2021 OBJETO:INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.01 DE 2015, CUYO OBJETO ES: INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN,REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICOMUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIOCELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO	1.00	19 %	0 %	10,400,000.00

Total items: 1

Total Bruto	8,739,495.80
IVA 19%	1,660,504.20
Total a Pagar	10,400,000.00

Valor en Letras:
Diez millones cuatrocientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Consignación bancaria - Pago a crédito Cuota N 003 - Cuota No. 001 vence el 2024-12-18 por $ 10,400,000.00

Observaciones:
CONSIGNAR EN:
BANCOLOMBIA
CUENTA DE AHORROS
80900015210
CONSTRUTECNO S.A.S
NIT 900.527.181-2

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764073982428 aprobado en 20240627 prefijo FE desde el número 101 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4220 Construcción de proyectos de servicio público Tarifa

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 445ff4ffd4a27a26cc80b3fd1a8d29a2e43b3a68150cd789f1b9aff27c84ea5798fbf4d687d47bd8807088b20374aca3

Circasia, **diciembre 9** de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE CIRCASIA
ATN: SECRETARÍA FINANCIERA
E.S.M.

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 de 2021. OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 01 DE 2015, CUYO OBJETO ES: "INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO" CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO"

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE APORTES

Cordial saludo.

Mediante el presente documento me permito CERTIFICAR que la empresa CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S con NIT 900.527.181-2 cumplió con el PAGO DE SALARIOS, APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA correspondiente al mes de **OCTUBRE 2024**, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones vigentes de orden regional y nacional durante el desarrollo de las actividades del contrato de obra objeto de la referencia.

Anexos:

- Cedula de ciudadanía
- Tarjeta profesional

Sin otro particular se suscribe:
Cordialmente,

NILSON ARANA VIVAS
Contador Público- CONSTRUTECNO SAS
T.P. No. 52801-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

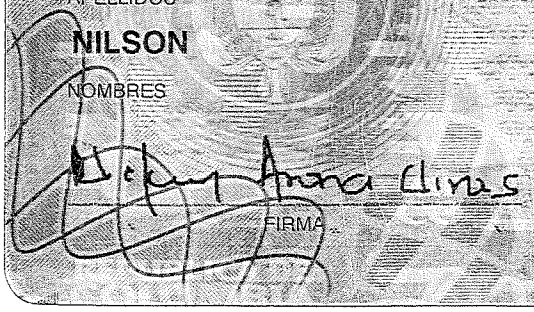
NUMERO **16.888.138**

ARANA VIVAS

APELLIDOS

NILSON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1972**

FLORIDA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-1991 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3105500-00559741-M-0016888138-20140402 **0037**801529A 1 3142705596

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

52801-T

NILSON
ARANA VIVAS
C.C. 16088138
RESOLUCION INSCRIPCION 69
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

FECHA 22/05/97

Presidente

00061461

NO COPIAR



Nilson Arana V.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

009388

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C7906CE58758639

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NILSON ARANA VIVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16888138 de FLORIDA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 52801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900527181	2	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 7 N° 3 - 22	MIRANDA-CAUCA	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1011553168	9475161554	E	2024/10/18	2024/10/29	BANCOLOMBIA	11	$40,847,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (33 Afiliados)						$63,772,801	$10,203,900			$63,772,801	$2,548,500			$61,579,468	$2,460,700			$63,772,801	$4,028,100		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)						$4,100,000	$656,000			$4,100,000	$164,000			$3,960,000	$158,400			$4,100,000	$21,500		$0	$0
Ciudad: MIRANDA Depto: CAUCA (3 Afiliados)						$4,100,000	$656,000			$4,100,000	$164,000			$3,960,000	$158,400			$4,100,000	$21,500		$0	$0
1	CC	1114892086	CRUZ JORGE	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
2	CC	1114890632	LONDOÑO INGRID	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS018	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
3	CC	25529040	PEÑA NORFI	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Centro de Trabajo: TARIFA 6 (30 Afiliados)						$59,672,801	$9,547,900			$59,672,801	$2,384,500			$57,619,468	$2,302,300			$59,672,801	$4,006,600		$0	$0
Ciudad: MIRANDA Depto: CAUCA (30 Afiliados)						$59,672,801	$9,547,900			$59,672,801	$2,384,500			$57,619,468	$2,302,300			$59,672,801	$4,006,600		$0	$0
4	CC	10347627	ALTAMIRANO SANDRO	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
5	CC	1130947315	BOLAÑOS JAMIR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
6	CC	1130945935	BOLAÑOS JONH	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
7	CC	76291903	CAMACHO FERNEY	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
8	CC	1061431263	FORI DANY	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
9	CC	1130950900	GONZALEZ DARWIN	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
10	CC	1059067179	GONZALEZ JEFFERSON	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
11	CC	10347784	GRANJA LUIS	230301	2	$146,667	$23,500	EPS010	2	$146,667	$5,900	CCF14	2	$146,667	$5,900	14-23	2	$146,667	$10,300	2	$0	$0
12	CC	10347784	GRANJA LUIS	230301	28	$2,053,333	$328,600	EPS010	28	$2,053,333	$82,200	CCF14	0	$0	$0	14-23	28	$2,053,333	$0	0	$0	$0
13	CC	77033513	GUERRA DEOBIGUEZ	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF14	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
14	CC	76319530	HORMIGA ALEJANDRO	230301	30	$4,482,800	$717,300	EPS018	30	$4,482,800	$179,400	CCF14	30	$4,482,800	$179,400	14-23	30	$4,482,800	$312,100	30	$0	$0
15	CC	1004255530	IPIALES ANDERSON	230301	30	$3,600,000	$576,000	EPS037	30	$3,600,000	$144,000	CCF14	30	$3,600,000	$144,000	14-23	30	$3,600,000	$250,600	30	$0	$0
16	CC	1004255483	IPIALES BRAYAN	230301	29	$1,933,334	$309,400	EPS037	29	$1,933,334	$77,400	CCF14	29	$1,933,334	$77,400	14-23	29	$1,933,334	$134,600	29	$0	$0
17	CC	1004255483	IPIALES BRAYAN	230301	1	$66,667	$10,700	EPS037	1	$66,667	$0	CCF14	1	$66,667	$0	14-23	1	$66,667	$0	1	$0	$0
18	CC	98383726	IPIALES JOSE	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF14	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
19	CC	1081592480	IPIALES VICTOR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
20	CC	1130950939	LEDESMA JHON	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
21	CC	1130948741	LOBOA BRANDON	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
22	CC	1130947030	LOBOA YESID	231001	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
23	CC	1130949284	LUCUMI HANSEL	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
24	CC	1130945405	LUCUMI RICARDO	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
25	CC	1130945938	MANCILLA JHON	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
26	CC	1007619941	MEJIA YELEIDER	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
27	CC	1151935092	MINA DIANA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
28	CC	1059065146	OSORIO ANDRES	230301	30	$3,600,000	$576,000	EPS037	30	$3,600,000	$144,000	CCF14	30	$3,600,000	$144,000	14-23	30	$3,600,000	$250,600	30	$0	$0
29	CC	1061773108	PUSCUS DIEGO	230301	30	$2,190,000	$350,400	EPS037	30	$2,190,000	$87,600	CCF14	30	$2,190,000	$87,600	14-23	30	$2,190,000	$152,500	30	$0	$0
30	CC	1114894678	RIAÑOS ANA	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS037	30	$2,200,000	$88,000	CCF14	30	$2,200,000	$88,000	14-23	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
31	CC	1005944394	SARRIA JHON	230301	30	$3,600,000	$576,000	EPS037	30	$3,600,000	$144,000	CCF14	30	$3,600,000	$144,000	14-23	30	$3,600,000	$250,600	30	$0	$0
32	CC	10347251	VALENCIA BEIMAR	230301	30	$3,600,000	$576,000	EPS018	30	$3,600,000	$144,000	CCF14	30	$3,600,000	$144,000	14-23	30	$3,600,000	$250,600	30	$0	$0
33	CC	1007647227	VALENCIA EINCER	230301	30	$3,600,000	$576,000	EPS005	30	$3,600,000	$144,000	CCF14	30	$3,600,000	$144,000	14-23	30	$3,600,000	$250,600	30	$0	$0
34	CC	1002808861	VALENCIA KEVIN	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
35	CC	1130946757	VARGAS JUAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL 4 (45 Afiliados)						$70,358,072	$11,257,900			$70,358,072	$2,809,700			$65,974,737	$2,634,200			$70,358,072	$4,584,200		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (45 Afiliados)						$70,358,072	$11,257,900			$70,358,072	$2,809,700			$65,974,737	$2,634,200			$70,358,072	$4,584,200		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (45 Afiliados)						$70,358,072	$11,257,900			$70,358,072	$2,809,700			$65,974,737	$2,634,200			$70,358,072	$4,584,200		$0	$0
36	CC	12954340	AGUDELO CARLOS	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
37	CC	1115063930	AGUDELO CRISTIAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
38	CC	1097393489	AGUIRRE JHON	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
39	CC	94399332	ANGULO ERNESTO	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
40	CC	1115064970	ARANA ANDRES	230201	18	$780,000	$124,800	EPS037	18	$780,000	$31,200	CCF57	18	$780,000	$31,200	14-23	18	$780,000	$54,300	18	$0	$0
41	CC	1115064971	ARANA ARLEY	230301	13	$563,334	$90,200	ESSC18	13	$563,334	$22,600	CCF57	13	$563,334	$22,600	14-23	13	$563,334	$39,300	13	$0	$0
42	CC	1005088742	ASTUDILLO JUAN	230201	18	$780,000	$124,800	EPS005	18	$780,000	$31,200	CCF57	18	$780,000	$31,200	14-23	18	$780,000	$54,300	18	$0	$0
43	CC	1127249852	AZCARATE CRISTIAN	230201	16	$693,334	$111,000	EPS005	16	$693,334	$27,800	CCF57	16	$693,334	$27,800	14-23	16	$693,334	$48,300	16	$0	$0
44	CC	70852569	BEDOYA OSCAR	25-14	30	$3,600,000	$576,000	EPS037	30	$3,600,000	$144,000	CCF57	30	$3,600,000	$144,000	14-23	30	$3,600,000	$250,600	30	$0	$0
45	CC	1115090786	BETANCOURT JAIRO	230301	13	$563,334	$90,200	ESSC18	13	$563,334	$22,600	CCF57	13	$563,334	$22,600	14-23	13	$563,334	$39,300	13	$0	$0
46	CC	83241009	BURGOS HENRY	230301	30	$3,600,000	$576,000	ESSC18	30	$3,600,000	$144,000	CCF57	30	$3,600,000	$144,000	14-23	30	$3,600,000	$250,600	30	$0	$0
47	CC	1115082986	CAICEDO JUAN	231001	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
48	CC	94474912	CAMPIÑO VICTOR	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
49	CC	1115194354	CAMPO JHONIER	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
50	CC	1006514506	CLAROS DIEGO	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
51	CC	1004965707	DIAZ ORFIDIO	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
52	CC	1124849078	ESTERILLA HECTOR	230201	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
53	CC	14899455	GOMEZ JOSE	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC18	30	$1,500,000	$60,000	CCF57	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
54	CC	1112149592	HENAO JUAN	230301	27	$1,170,000	$187,200	ESSC18	27	$1,170,000	$46,800	CCF57	27	$1,170,000	$46,800	14-23	27	$1,170,000	$81,500	27	$0	$0
55	CC	1112149592	HENAO JUAN	230301	3	$130,000	$20,800	ESSC18	3	$130,000	$0	CCF57	3	$130,000	$0	14-23	3	$130,000	$0	3	$0	$0
56	CC	29287563	LAINES ALBA	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS037	30	$1,400,000	$56,000	CCF57	30	$1,400,000	$56,000	14-23	30	$1,400,000	$97,500	30	$0	$0
57	CC	14894359	LAINES CARLOS	231001	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
58	CC	1115085303	LAINES SANDRA	230201	30	$1,400,000	$224,000	EPS018	30	$1,400,000	$56,000	CCF57	30	$1,400,000	$56,000	14-23	30	$1,400,000	$97,500	30	$0	$0
59	CC	1112149791	LLANOS JUAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
60	CC	1116247572	LONDOÑO DAIRO	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC18	30	$1,500,000	$60,000	CCF57	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
61	CC	1115083119	LOPEZ JANETH	230201	30	$2,241,400	$358,700	EPS037	30	$2,241,400	$89,700	CCF57	30	$2,241,400	$89,700	14-23	30	$2,241,400	$156,100	30	$0	$0
62	CC	98399035	LOPEZ LUIS	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF57	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
63	CC	94282809	MONCADA LUIS	25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
64	CC	17649088	MUÑOZ ARBEY	25-14	30	$3,600,000	$576,000	ESSC18	30	$3,600,000	$144,000	CCF57	30	$3,600,000	$144,000	14-23	30	$3,600,000	$250,600	30	$0	$0
65	PT	7239467	NAVA GIOVANNY	230301	28	$1,213,334	$194,200	EPS037	28	$1,213,334	$48,600	CCF57	28	$1,213,334	$48,600	14-23	28	$1,213,334	$84,500	28	$0	$0
66	PT	7239467	NAVA GIOVANNY	230301	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF57	0	$0	$0	14-23	2	$86,667	$0	0	$0	$0
67	CC	31642377	OSORIO CARMEN	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS018	30	$1,400,000	$56,000	CCF57	30	$1,400,000	$56,000	14-23	30	$1,400,000	$97,500	30	$0	$0
68	CC	1113304443	PALACIO JORGE	231001	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
69	CC	1019986943	PEREZ CAMILO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
70	CC	6327345	PUENTES ALVARO	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
71	CC	14891303	QUINTERO RUBEN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
72	CC	1094879850	RAMIREZ JORGE	230301	4	$666,667	$106,700	EPS010	4	$666,667	$26,700	CCF57	0	$0	$0	14-23	4	$666,667	$0	0	$0	$0
73	CC	1094879850	RAMIREZ JORGE	230301	26	$4,333,334	$693,400	EPS010	26	$4,333,334	$173,400	CCF57	26	$4,333,334	$173,400	14-23	26	$4,333,334	$301,700	26	$0	$0
74	CC	1092457231	RICO CRISTHIAN	25-14	12	$520,000	$83,200	EPS010	12	$520,000	$20,800	CCF57	12	$520,000	$20,800	14-23	12	$520,000	$36,200	12	$0	$0
75	CC	1112390722	SALGADO SANTIAGO	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC18	30	$1,500,000	$60,000	CCF57	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
76	CC	1089001224	SANCHEZ HENRY	230301	5	$216,667	$34,700	ESSC62	5	$216,667	$8,700	CCF57	5	$216,667	$8,700	14-23	5	$216,667	$15,100	5	$0	$0
77	CC	6329340	SANCHEZ LUIS	230301	27	$1,170,000	$187,200	ESSC18	27	$1,170,000	$46,800	CCF57	27	$1,170,000	$46,800	14-23	27	$1,170,000	$81,500	27	$0	$0
78	CC	6329340	SANCHEZ LUIS	230301	3	$130,000	$20,800	ESSC18	3	$130,000	$5,200	CCF57	0	$0	$0	14-23	3	$130,000	$0	0	$0	$0
79	CC	13520455	SILVA RAMON	25-14	30	$3,500,001	$560,100	EPS037	30	$3,500,001	$140,100	CCF57	0	$0	$0	14-23	30	$3,500,001	$0	0	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
80	CC	1112149000	TABORDA JEISONT	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	
81	CC	94471063	ULLOA JOSE	231001	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF57	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0	
82	CC	14898109	VARGAS JIMMY	231001	30	$1,500,000	$240,000	EPS018	30	$1,500,000	$60,000	CCF57	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0	
83	CC	18394212	VELEZ JAIME	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	
84	CC	1005706758	VICTORIA NATALIA	230201	30	$1,400,000	$224,000	EPS018	30	$1,400,000	$56,000	CCF57	30	$1,400,000	$56,000	14-23	30	$1,400,000	$97,500	30	$0	$0	
Total			**Afiliados(78)**			**$134,130,873**	**$21,461,800**			**$134,130,873**	**$5,358,200**			**$127,554,205**	**$5,094,900**			**$134,130,873**	**$8,612,300**		**$0**	**$0**	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900527181	2	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 7 N° 3 - 22	MIRANDA-CAUCA	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1011553168	9475161554	E	2024/10/18	2024/10/29	BANCOLOMBIA	11	$40,847,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				78	$21,461,800	$169,100	$0	$21,630,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	$1,936,000	$15,300	$0	$1,951,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$2,835,300	$22,400	$0	$2,857,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	49	$14,371,200	$113,100	$0	$14,484,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	$2,319,300	$18,300	$0	$2,337,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				78	$8,612,300	$67,800	$0	$8,680,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	78	$8,612,300	$67,800	$0	$8,680,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				78	$5,094,900	$40,200	$0	$5,135,100
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	33	$2,460,700	$19,400	$0	$2,480,100
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	45	$2,634,200	$20,800	$0	$2,655,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				78	$5,358,200	$42,700	$0	$5,400,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	9	$424,700	$3,400	$0	$428,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	18	$1,080,000	$8,500	$0	$1,088,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$309,000	$2,500	$0	$311,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$500	$0	$52,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	26	$2,106,100	$16,600	$0	$2,122,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$52,000	$500	$0	$52,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	15	$1,027,400	$8,100	$0	$1,035,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$52,000	$500	$0	$52,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$255,000	$2,100	$0	$257,100
TOTAL				**78**	**$40,527,200**	**$319,800**	**$0**	**$40,847,000**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1130592816		BOTERO PABON SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 45 3A 124 PISO 2	CALI-VALLE	3176441007	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1088114853	9477239691	I	2024/11/07	2024/12/02	NEQUI	25	$442,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$3,700	$0	$211,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$3,700	$0	$211,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$56,600	$1,000	$0	$57,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$56,600	$1,000	$0	$57,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,800	$200	$0	$8,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	$7,800	$200	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$2,900	$0	$165,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$162,500	$2,900	$0	$165,400
TOTAL				**1**	**$434,900**	**$7,800**	**$0**	**$442,700**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9739016
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSCAR EDUARDO GAITAN ZAPATA
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARMENIA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CALLE 9 11 -20	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4588692047**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		111					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/02/26		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991817142	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.400	$ 0	$ 208.000	$ 15.400	$ 223.400
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 15.400**	**$ 223.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 12.000	$ 0	$ 162.500	$ 12.000	$ 0	$ 174.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 12.000**	**$ 0**	**$ 174.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 90.500	$ 90.500	$ 6.700	$ 0	$ 97.200
SUBTOTALES:									**$ 90.500**	**$ 6.700**	**$ 0**	**$ 97.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES							
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE				
1	CC 9739016	GAITAN ZAPATA OSCAR EDUARDO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.761.840				NO								01-30										231001-COLFONDOS	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	9739016	$ 90.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO: $ 495.100

Planilla Pagada

Año
2024

Mes
octubre

INFORME DE INTERVENTORÍA
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Responsable Interventoría

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA
(CONSTRUTECNO) S.A.S.
NIT: 900.527.181-35

Equipo de trabajo de la Interventoría

REPRESENTANTE LEGAL: Ing. Luis Miguel Granja Bermúdez. CC 10.347.784
DIRECTOR TÉCNICO: Ing. Mario Alejandro Gómez Mina. CC 10.301.357
ANALISTA ADMINISTRATIVO: Ing. Sebastián Botero Pabón. CC 1.130.592.829

Base de datos

La base de datos se encuentra el día.

En 2021 se valida la ejecución del 100,00% del Programa de modernización de las Luminarias objeto de la Concesión. Las luminarias de 65W fueron autorizadas mediante el Otro Si No. 2 del 8 de noviembre de 2017.

octubre
2024

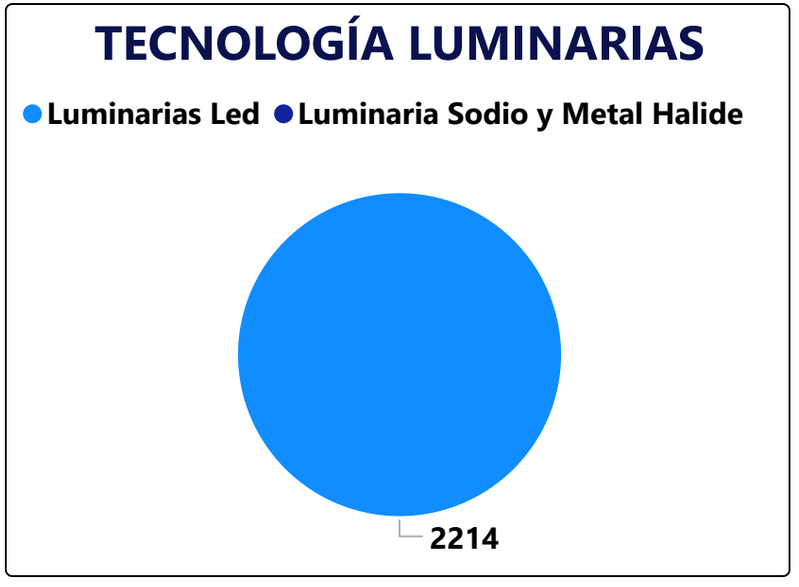
INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

Sistema de información de luminarias (ingresos y retiros)

El resumen a continuación es obtenido del Censo de luminarias actualizado mes a mes.

TOTAL URBANAS	TOTAL RURALES
1.666	548

TOTAL LUMINARIAS SALP
2.214



50
EXPANSIONES

0
MODERNIZACIONES

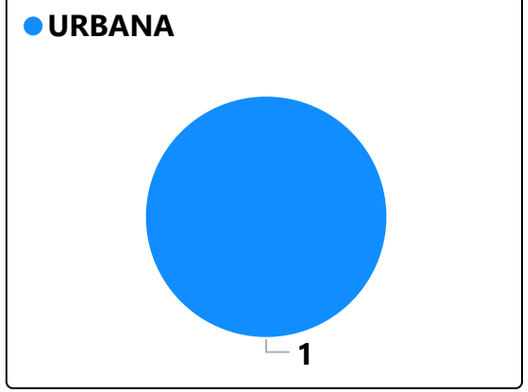
octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

EXPANSIONES EJECUTADAS EN EL MES

1	50
PROYECTOS	LUMINARIAS

ZONA LUMINARIAS



EXPANSIONES EJECUTADAS EN EL MES

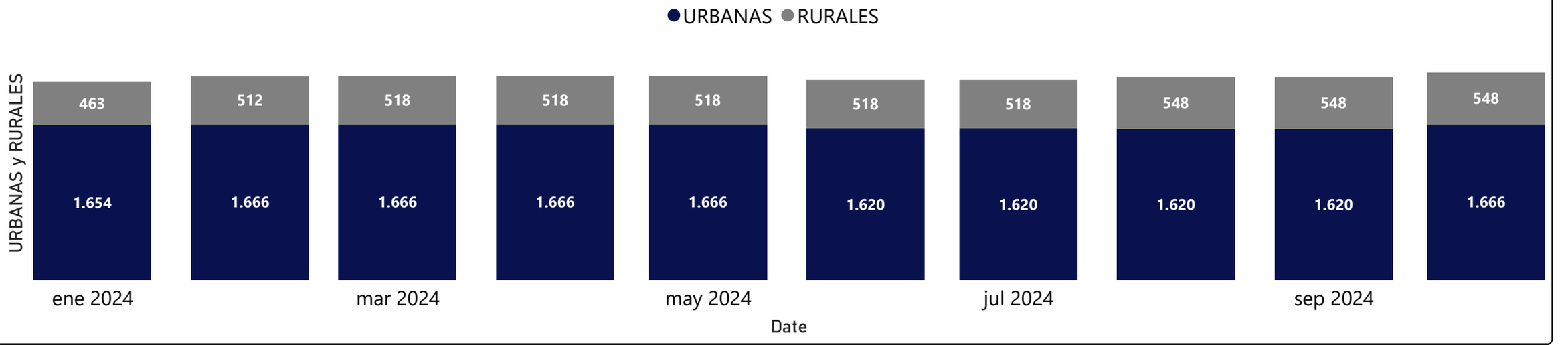
CÓDIGO	UBICACIÓN	ZONA	LUMINARIAS	POSTES	PRESUPUESTO
CIREX-2024-2	ESCALERAS AL MIRADOR	URBANA	50	0	78615711
Total				0	78615711

Año

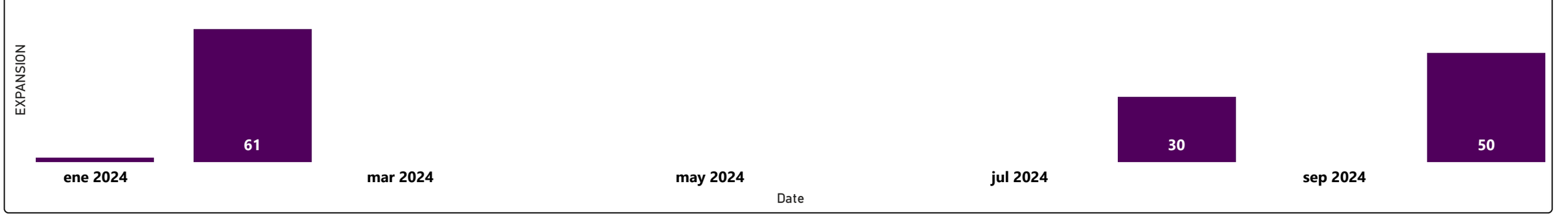
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO

LUMINARIAS por Mes



EXPANSIONES por Mes



octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO

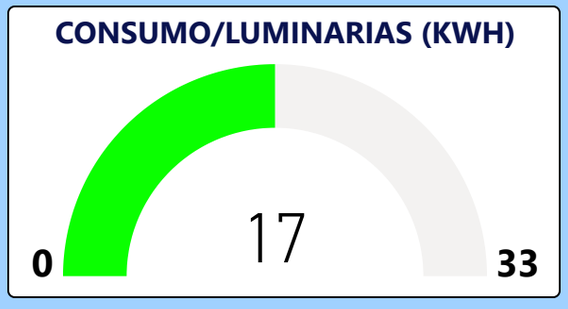
Consumo de energía eléctrica y valor de la factura

Desde marzo de 2023, el suministro de energía de alumbrado público se realiza en el mercado regulado a través del comercializador incumbente en la región, en este caso, la EDEQ. Se tiene en cuenta el factor de pérdidas que se suma al consumo, según la Resolución CREG 015 de 2018. El comercializador emite la factura con dos meses de diferencia respecto al periodo de consumo. Se solicita al municipio entregar a la interventoría las facturas de energía con los respectivos certificados de aportes fiscales del comercializador, para emitir los informes de revisión.

MAY-JUN-JUL-AGO-SEP
MES CONSUMO

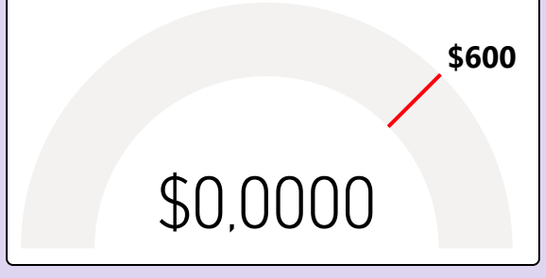
(En blanc...
CONSUMO (KWH)

CONSUMO/LUMINARIAS (KWH)



$151.236.263
ENERGIA

VALOR TARIFA ($/KWH)



COMPONENTES DE LA TARIFA

(En blanco)
FACTURA No.

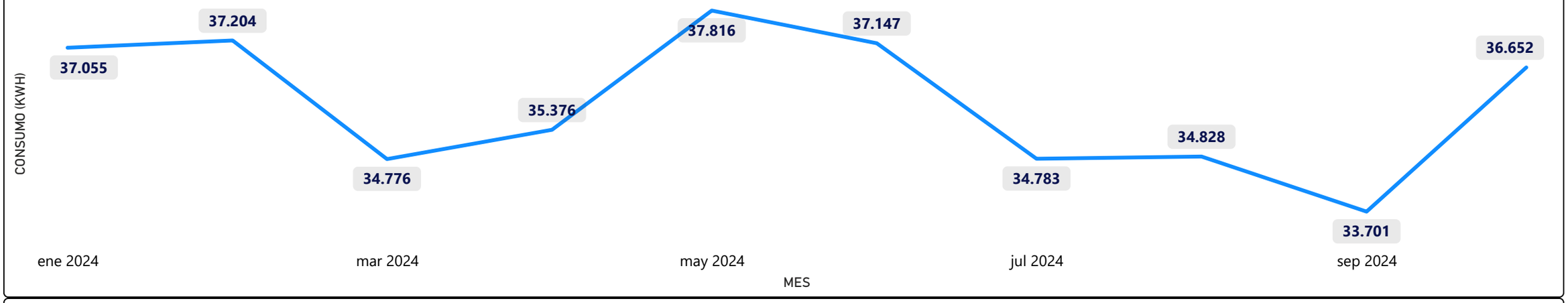
0,0000 G+C	0,0000 STN	0,0000 SDL
0,0000 R	0,0000 IPR	0,0000 OTROS CARGOS

Año

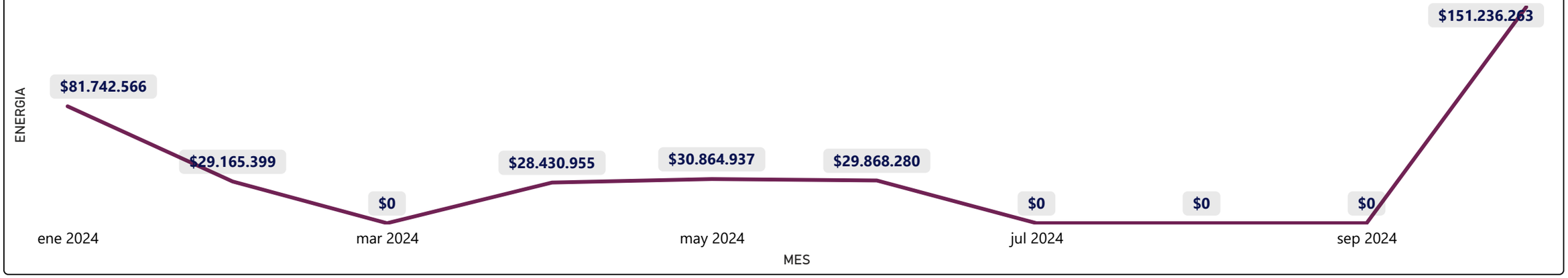
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO

CONSUMO (KWH) por Mes



FACTURA ENERGÍA ELÉCTRICA por Mes



octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

Personal asistencial de la UTAP

La UTAP ha dispuesto de manera permanente en la localidad de Circasia, el siguiente personal para el cumplimiento del objeto:
- Secretaria recaudadora de PQRs
- Ingeniero jefe de oficina
- Un técnico operativo
- Un conductor

Adicionalmente cuenta con el vehículo tipo camioneta y grúa de manera permanente, el buzón de PQRS, las herramientas necesarias para el fin.

Verificar pagos Parafiscales de la empresa encargada del SALP

Se Adjunta anexo el pago de seguridad social de la UT alumbrados publico Circasia ver PF-93 Y Interventoría PF94.

Ingresos de personal

No se presentan nuevos ingresos.

octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

Validación de idoneidad del operador

El operador tiene su personal técnico idóneo para el proceso de mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado (Certificado de Alturas, Técnicos Electricista, Ingenieros y personal administrativo).

Señalización vial de sitios de trabajo

Los equipos móviles, cuentan con la indumentaria necesaria para ejercer los trabajos correspondientes, escaleras, conos, lámparas, arnés. La existencia y uso de los elementos de seguridad en la prestación del servicio ha sido verificado en repetidas ocasiones por parte de la interventoría, hallándose completa normalidad.

Validación aplicación RETILAP / RETIE

Los nuevos proyectos son evaluados por la interventoría y solo se aprueban si cumplen con las exigencias de la norma, en caso contrario se remiten para ser ajustados. Se verifica los proyectos visitados que cumplan con los requerimientos mínimos RETILAP y RETIE.

octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

Evaluación de precios unitarios

El informe mensual CREG123 tiene en cuenta los costos de inversión (CINV) y los costos por administración, operación y mantenimiento (CAOM), acordados en el acta de adjudicación del contrato en 2015 y realiza la actualización de los precios de las UCAPS con el índice de inflación mensual obtenido en el sitio web del DANE.

189.526.930
VALOR TOTAL A PAGAR

92.223.362
VALOR A PAGAR AOM

10,3 %
FAOM

97.303.568
VALOR A PAGAR INV

11,3 %
r=

103,48
IPPo JULIO 2015
179,18
IPP(m-1)
1,73
Índice Actualización

0,00
VCEEIn=
1,000000
ID APAGADAS=
1,000000
ID PRENDIDAS=

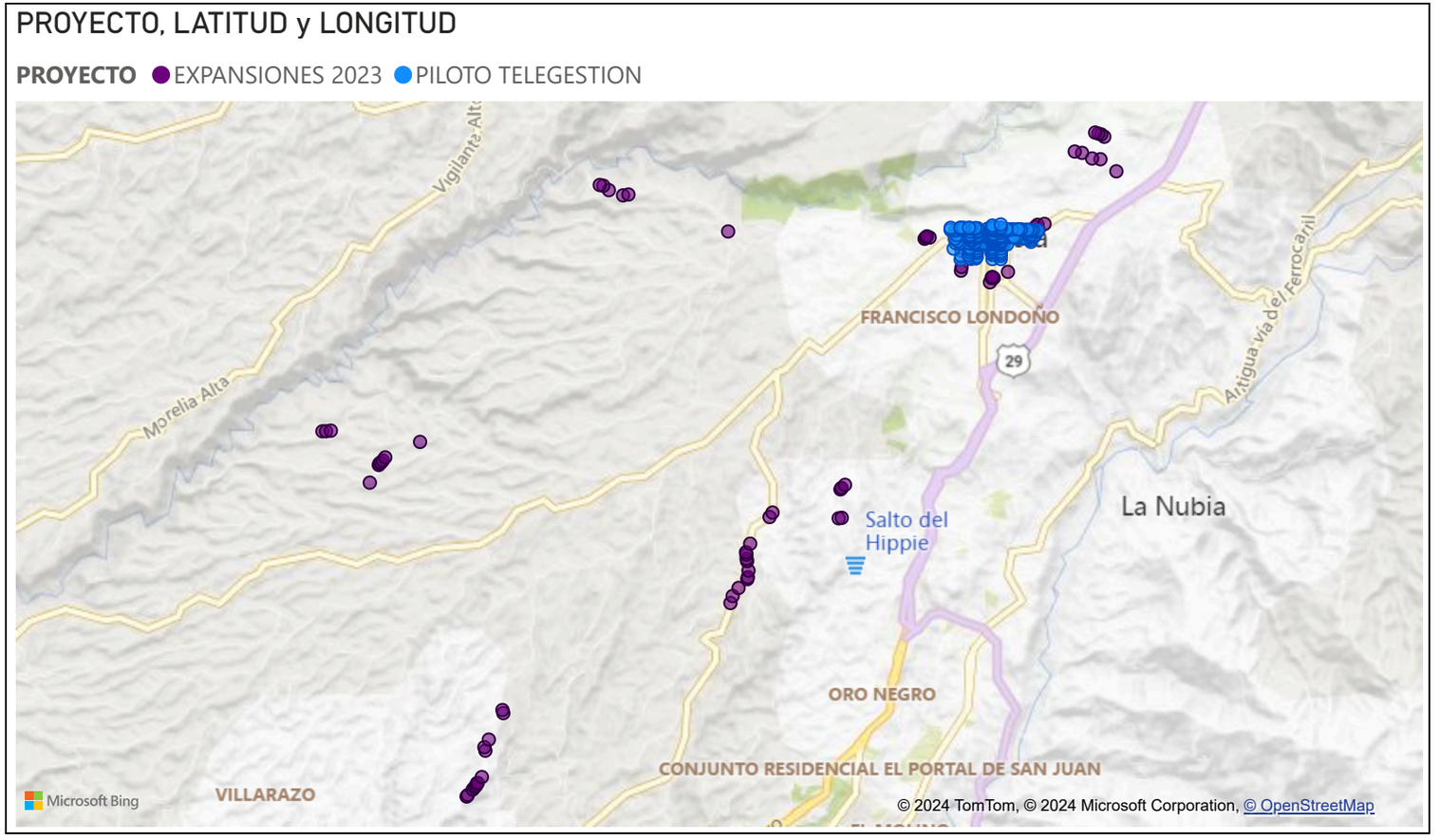
octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO

Informe necesidad de expansión

Se presenta un resumen de las expansioines ejecutadas en el Plan Anual de 2023. Como archivo adjunto se presenta el total de las expansiones y el proyecto de telegestión.
* El valor del proyecto de telegestión es de $300.000.000
* El valor del proyecto de expansiones 2023 es de $472.717.925,100

PROYECTO, LATITUD y LONGITUD



octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

Calidad AP durante el día

La interventoría en sus funciones según capítulo 7 del RETILAP realiza al menos dos recorridos semanales para verificar la calidad del alumbrado en horas diurnas. Este consiste en reportar las luminarias encendidas en horarios diurnos y así garantizar el 95 % de funcionamiento del sistema de alumbrado. Se adjunta informe fotográfico de recorridos realizados por parte de la interventoría.

Calidad AP durando la noche

Para la verificación si existen luminarias apagadas en horas nocturnas se procede a realizar visitas de inspección después de las 6pm, especialmente en días de inicio de fin semana y se entrega el reporte para que la concesión realice los arreglos pertinentes a las luminarias apagadas.
En conclusión, se mantiene el alumbrado en niveles del 95%.

octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO

Resumen Recorridos y Visitas técnicas - Interventoría

De acuerdo a los puntos "5. Calidad AP durante el día" y "6. Calidad AP durante la noche", se expone el resumen de actividades de campo realizadas por la interventoría, las cuales están compuestas por visitas técnicas, visitas técnicas por expansión y los recorridos rutinarios de inspección del SALP.

Date	Asunto	Detalle	Luminarias apagadas
07/10/2024 12:00:00 a.m.	Recorrido Nocturno	BARRIOS: el mirador, simon bolivar, el porvenir, san vicente, alto de la taza, el obrero y la virgen	0
14/10/2024 12:00:00 a.m.	Recorrido Diurno	BARRIOS: centro, la plancha, la pizarra y porvenir. VEREDAS: la pola,la cristalina y barcelona alta	1
22/10/2024 12:00:00 a.m.	Recorrido Nocturno	BARRIOS: sector sementerio hasta la casa de la cultura, la esmeralda, la cultura, rincon santos, isodoro henao y entrada a Circasia. VEREDAS: la cristalina y hojas anchas	4
29/10/2024 12:00:00 a.m.	Recorrido Nocturno	BARRIOS: urbanizacion del portal,san fernando,villa diana, villa leonistica, villa italia,la milagrosa, fundadores. VEREDAS: san antonio	1

octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO

Seguimiento a reportes generados por Interventoría

Se presenta a continuación, las órdenes de trabajo atendidas por el operador del SALP correspondientes a los reportes generados por la interventoría en sus recorridos diurnos y nocturnos.

Date	OT	TIPO	CÓDIGO LUMINARIA	POTENCIA	BARRIO_VDA	ESTADO
22/10/2024 12:00:00 a.m.	3135206	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CI0179	80	VIA MONTENEGRO	APAGADA
22/10/2024 12:00:00 a.m.	3135204	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CI0186	80	VIA MONTENEGRO	APAGADA
22/10/2024 12:00:00 a.m.	3135205	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CI0196	80	VIA MONTENEGRO	APAGADA
23/10/2024 12:00:00 a.m.	3135207	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CI3520	35	VIA MONTENEGRO	APAGADA
29/10/2024 12:00:00 a.m.	3135498	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CI1592	35	B. FUNDADORES	APAGADA

octubre
2024

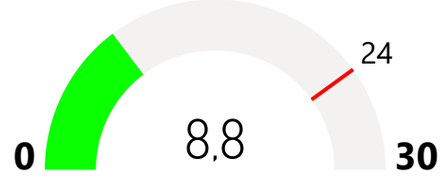
INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

PQR y mantenimiento correctivo / preventivo

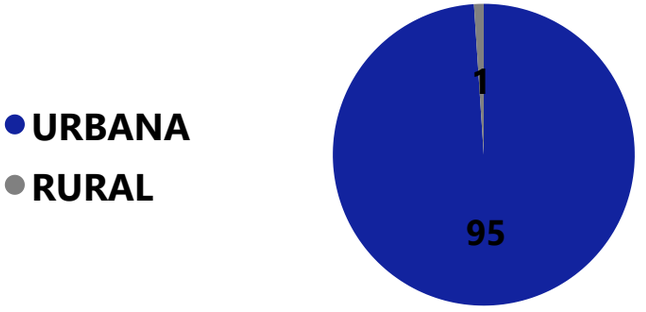
Las soluciones externas corresponden a los PQR generados por la Comunidad por la Interventoría. Por su parte, las soluciones internas corresponden a el mantenimiento correctivo y preventivo que detecta la UTAP a través de sus recorridos. Según el acuerdo establecido en el contrato con el Concesionario, el tiempo para solucionar los incidentes son de 24h en zona urbana y 48h en zona rural.

96
ATENCIONES

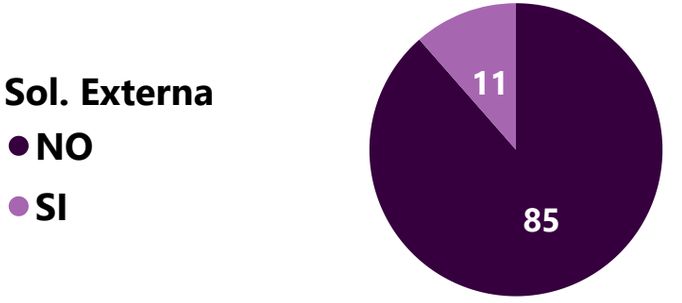
HORAS POR ATENCIÓN (PROMEDIO)



ZONA ATENCIONES



SOLICITUD EXTERNA A LA UTAP



octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

Oficios reportados por la comunidad y respondidos por interventoría

La interventoría en su labor de apoyo al municipio en la supervisión técnica, administrativa y financiera del SALP, se propone realizar el análisis a las peticiones de usuarios para luego proyectar las respuestas, las cuales el municipio toma como referencia para redactar las suyas propias.

Las copias de estos oficios se encuentran en el anexo "2. OFICIOS EMITIDOS INTERVENTORÍA SALP"

Date	Radicado respuesta	Solicitud	Usuario	Ubicación
10/10/2024 12:00:00 a.m.	CIRS-2024-65	Revisión cobro IAP	JULIO HERNANDEZ LARA	ND
10/10/2024 12:00:00 a.m.	CIRS-2024-66	Revisión cobro IAP	CONTRIBUYENTE ANÓNIMO	ND
11/10/2024 12:00:00 a.m.	CIRS-2024-67	Revisión cobro IAP	PATRICK FABIÁN TORRES	ND
22/10/2024 12:00:00 a.m.	CIRS-2024-68	Revisión cobro IAP	YAJANNE EMANUEL GAVIRIA	ND
23/10/2024 12:00:00 a.m.	CIRS-2024-69	Revisión cobro IAP	LIDIA LUCERO ALBA	ND
30/10/2024 12:00:00 a.m.	CIRS-2024-71	Revisión cobro IAP	LIDIA LUCERO ALBA	ND

Oficios y respuestas administrativas al municipio.

A continuación se presenta un resumen de los oficios presentados al municipio con índole administrativa.

Las copias de estos oficios se encuentran en el anexo "2. OFICIOS EMITIDOS INTERVENTORÍA SALP"

No se presentan oficios administrativos durante el mes de octubre.

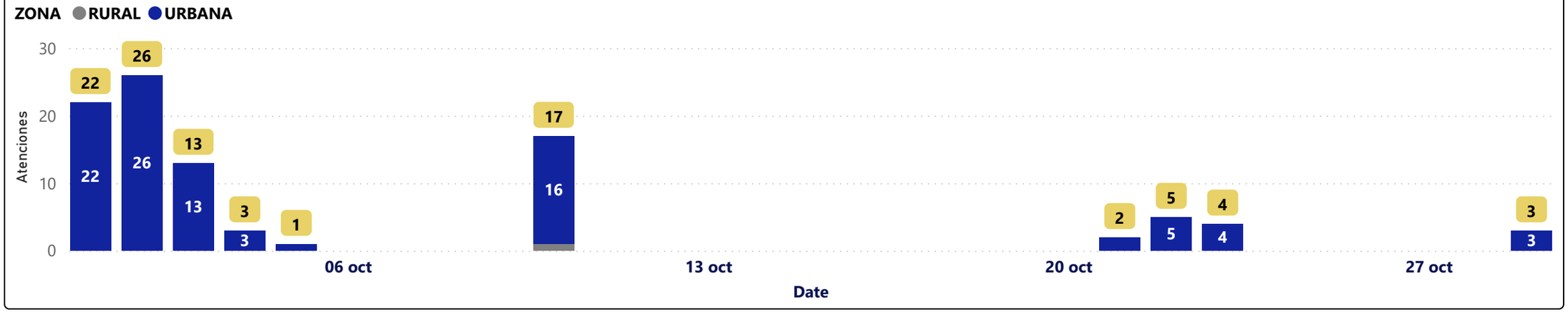
Date	Destinatario	Asunto

octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO

Tipo Solicitud	Atenciones
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	83
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	10
VISITA TECNICA	3
TOTAL	**96**

ATENCIONES POR DÍA

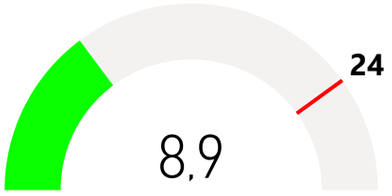


octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

ZONA URBANA

HORAS POR ATENCIÓN (PROMEDIO)



HORAS ATENCIÓN	Recuento de Numero OT
4	63
20	26
12	6
TOTAL	95

ZONA RURAL

HORAS POR ATENCIÓN (PROMEDIO)



HORAS ATENCIÓN	Recuento de Numero OT
4	1
TOTAL	1

octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

Recaudo

Recaudo por prestación del servicio de alumbrado público. Circasia.

$419.897.145
EDEQ FACTURACIÓN

$327.888.359
EDEQ RECAUDO

$4.723.303
NEU_ENERGY

$13.200.658
VATIA RECAUDO

$369.381.492
INGRESOS

octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

Gastos del SALP

Los Gastos comprenden, pago a la UTAP por AOM e INVERSIÓN, pago a la interventoría, factura de energía eléctrica, gastos financieros y otros que surjan en la operación.

$151.236.263
ENERGÍA

$189.526.930
CAOM Y CINV

$10.400.000
INTERVENTORÍA

$0
FINANCIEROS Y OTROS

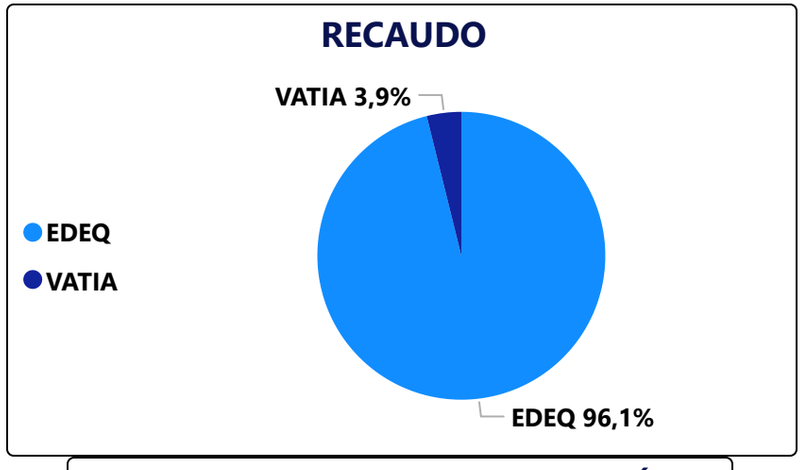
$351.163.193
EGRESOS

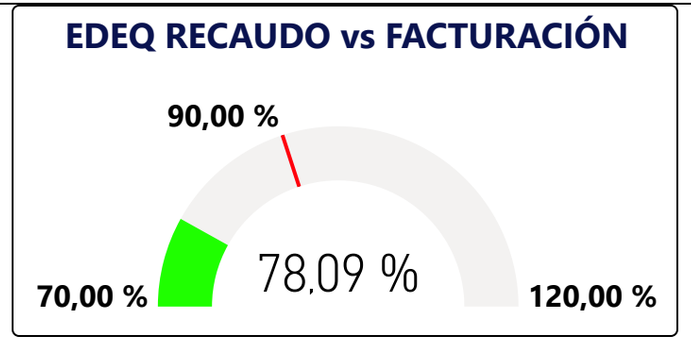
octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO

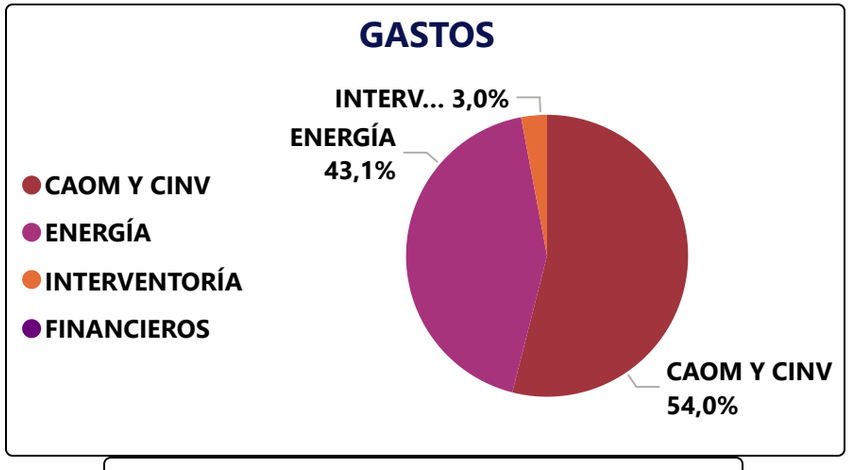
INDICADORES

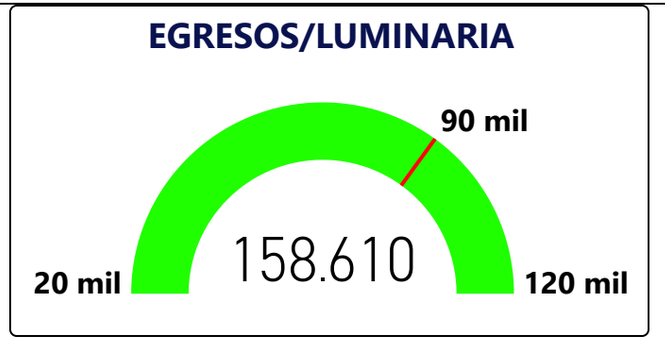
INGRESOS





EGRESOS





$18.218.299

RECURSOS DISPONIBLES

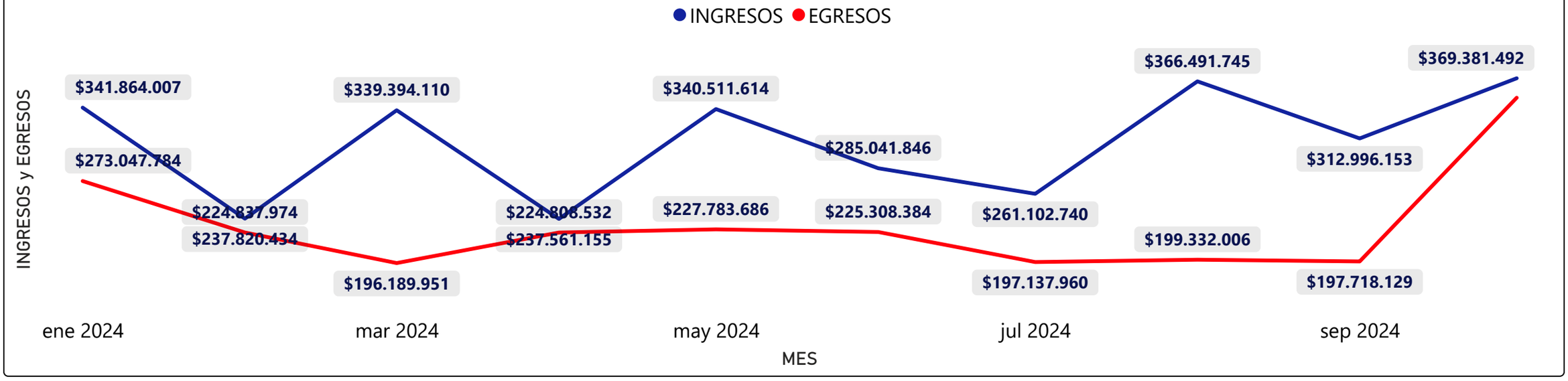
PARA EXPANSIONES, MODERNIZACIONES Y MEJORAS TECNOLÓGICAS, SEGÚN DECRETO 943 DE 2018

Año

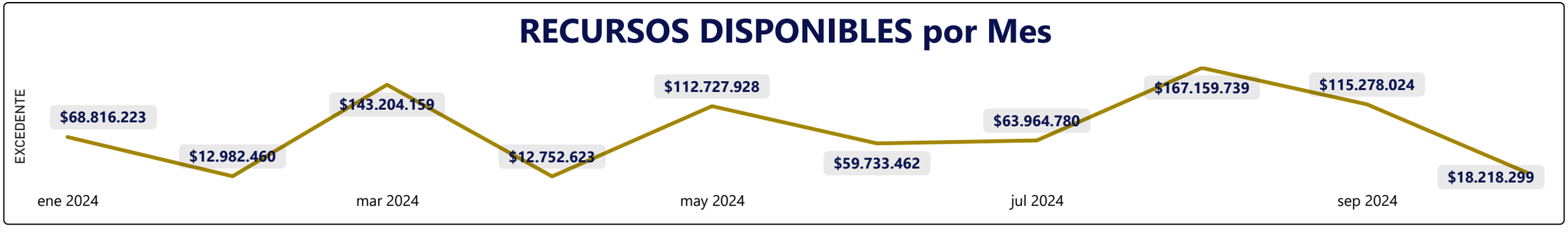
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO

INGRESOS por Mes



RECURSOS DISPONIBLES por Mes



octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

Ingresos y egresos de la Fiducia

Ingresos, egresos y recursos disponibles para modernizaciones, expansiones y mejoras tecnológicas en fiducia, según Decreto 943 de 2018. El valor aquí presentado es aproximado y no contiene aún los rendimientos y los gastos (4 x mil).

$ 1.057.765.804
SALDO ANTERIOR

$ 431.957.213
INGRESOS FIDUCIA

$ 589.259.2...
EGRESOS FIDUCIA

OCTUBRE
Información actualizada al mes de:

$ 900.278.495
RECURSOS DISPONIBLES FIDUCIA

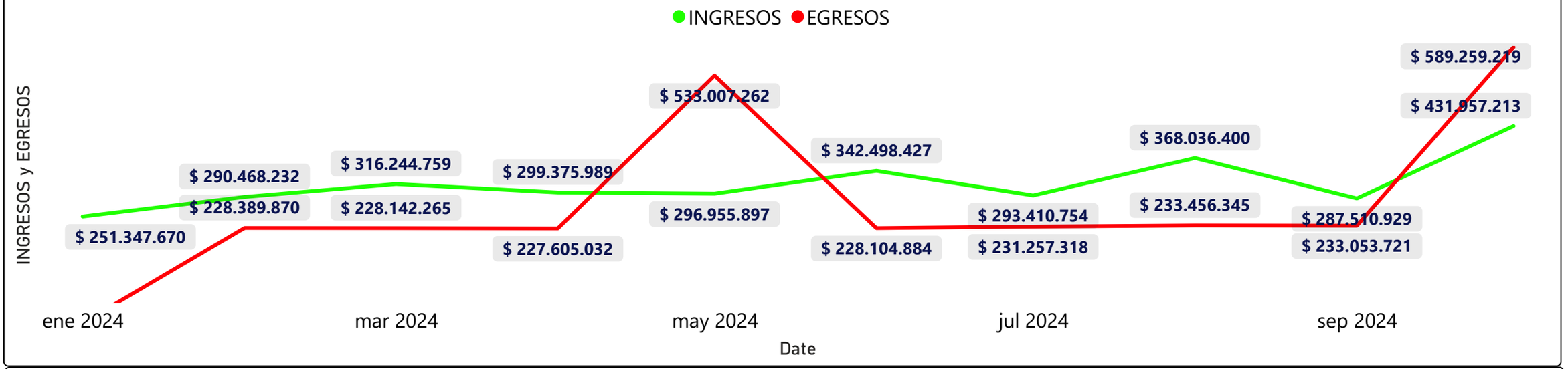
PARA EXPANSIONES, MODERNIZACIONES Y MEJORAS TECNOLÓGICAS, SEGÚN DECRETO 943 DE 2018

Año

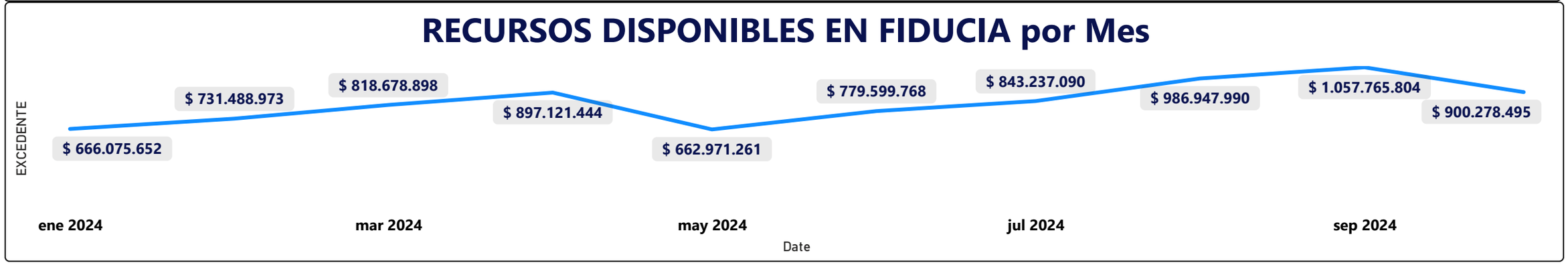
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO

INGRESOS Y EGRESOS FIDUCIA por Mes



RECURSOS DISPONIBLES EN FIDUCIA por Mes



octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO

Concepto cumplimiento del contrato por parte de operador

Con base en la información contenida en este documento, la Interventoría certifica el cumplimiento del contrato 01 del 14 de septiembre de 2015 de Concesión durante el mes evaluado.

El informe de actividades de la UTAP con sus respectivos anexos, se encuentra en el anexo 4. INFORME ACTIVIDADES UTAP

Observaciones al operador

No hay observaciones.

Observaciones al municipio

No hay observaciones.

octubre
2024

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO

RESUMEN OFICIOS

Date	Destinatario	Asunto	Clasificación
10/10/2024 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	CIRS-2024-65 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO EL SEÑOR JULIO HERNADEZ LARA	USUARIO
10/10/2024 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	CIRS-2024-66 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO CONTRIBUYENTE ANONIMO	USUARIO
11/10/2024 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	CIRS-2024-67 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR EL SEÑOR PATRICK FABIAN TORRES MORENO	USUARIO
22/10/2024 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	CIRS-2024-68 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR EL SEÑOR YAJANE EMMANUEL GAVIRIA MEJÍA	USUARIO
23/10/2024 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	CIRS-2024-69 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑOR LIDIA LUCERO ALBA GARCÍA	USUARIO
30/10/2024 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	CIRS-2024-71 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑOR LIDIA LUCERO ALBA GARCÍA	USUARIO

SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA.
CONTRATO DE CONCESIÓN No 01 DE 2015

ACTA DE OBRA No. 2 DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA EN EL AÑO 2024.
(20 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

Entre los suscritos **JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.043.054 de Circasia Quindío, quien obra en nombre y representación del Municipio de Circasia, en su calidad de Alcalde, de conformidad con el Acta de Posesión Nro. 01 del 02 de Enero de 2024, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, **GLORIA LUCIA ESCALANTE MANZANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 66.651.423 de Cali Valle del Cauca, quien actúa en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO CIRCASIA, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, y **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 10.347.784 expedida en Miranda Cauca, quien actúa en calidad de Director de Interventoría del Contrato de Concesión, hemos convenido suscribir la presente acta de obra No.2 del alumbrado navideño en la zona urbana del municipio de Circasia en el año 2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de colombia de 1991 señala que son *fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general* y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

II. Que de conformidad con el articulo 315 de la carta politica de colombia, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, los acuerdos de los concejos y dirigir la acción administrativa del municipìo; asegurar el cumplimuiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modficiado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

III. Que el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

IV. Que conforme a la ley 1819 de 2016 artículo 350 parágrafo 1 el Municipio de Circasia Quindío, puede destinar recursos provenientes del impuesto de alumbrado publico para ornato navideño.

V. Que eL MUNICIPIO adjudicó al CONCESIONARIO dicha licitación mediante Resolución No. 268 del 20 de agosto de 2015.

VI. Que, adjudicado el proceso de licitación, EL MUNICIPIO y EL CONCESIONARIO firmaron el contrato de concesión No. 01 de 2015 de fecha 14 de septiembre de 2015.

VII. Que el artículo 350 del Estatuto Tributario Ley 1819 de 2016 dispone que el Impuesto de alumbrado público, como actividad inherente al servicio de energía eléctrica, se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo el suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado, entre otras acciones, lo que permite la realización de actividades de ornato y alumbrado navideño.

VIII. Que en punto a lo anterior, el parágrafo del artículo 350 del Estatuto Tributario Ley 1819 de 2016 señala que: "Las Entidades Territoriales en Virtud de su autonomía, podrán contemplar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos".

IX. Que con base en la anterior autorización, en el Otro Si No. 2 del 8 de noviembre de 2017, se incluyó la CLAUSULA TERCERA: ADICIONESE el parágrafo cuarto a la cláusula novena del contrato De concesión No. 01 de 2015 así: "PARAGRAFO CUARTO: Cualquier excedente que el contratante recaude por concepto del tributo de alumbrado público será invertido en obras de expansión o modernización que ejecutará el concesionario. para cuyo propósito se suscribirán actas de obra en las que se establezca con exactitud el monto de la obra de expansión o modernización o iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos del Municipio a ejecutar, la fuente de financiamiento, las especificaciones técnicas, la forma de pago y la disposición de los recursos necesarios para garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo al formar parte de la infraestructura Concesionada, así como a la actividad de iluminación orna<mental y navideña en los espacios públicos del Municipio"

X. Que la adminsitración muncippal conocedora de la importancia que se da en los espacios públicos, donde se deben desarrollar dichas actividades, acompañados de toda la institucionalidad del Municipio, realizará el alumbrado navideño, con el fin de que a través de estas festividades y la decoración de la que gozará el área urbana, la competitividad mejore, el posicionamiento regional sea clave para el desarrollo integral de su gente, aumente el comercio, entre otros objetivos que harán de Circasia uno de los Municipios más visitados en el Quindío.

XI. Que el Concesionario por solcitud del muncipio, entregó la propuesta del alumbrado navideño denominada "Vive el nacimiento de la esperanza en Circasia" a el Municipio el 5 de septiembre de 2024, y su propuesta económica final el 16 de

septiembre de 2024, la cual fue aceptada por el Municipio mediante oficio con radicado **ALC 50-14-59-314** del 09 de octubre de 2024, mismo que hará parte intregral de esta acta en (14) folios.

XII. Que el alumbrado se estará instalado en diferentes sitios de la zona urbana del Municipio, que tradicionalmente sirven de sitio de encuentro de los Circasianos y visitantes, donde el calor de la fiesta navideña se integren entre si y compartan de forma armónica con toda su familia.

XIII. Que las decoraciones navideñas para el alumbrado decembrino de la presente vigencia, será instalado y puesto al servicio de la comunidad, a todo costo por el Contratista, para el disfrute de la comunidad por 42 días calendario, tiempo este comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 11 de enero de 2025, previa aprobación de garantias y expedidión del registro presupuestal.

Que, con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "EJECUTAR POR PARTE DE LA UNION TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA EL ALQUILER, LA INSTALACIÓN Y POSTERIOR RETIRO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL AÑO 2024.

PARÁGRAFO: ALCANCE DE LAS OBRAS A EJECUTAR: La Unión Temporal Alumbrado Público Circasia — UTAP realizará el alquiler, instalación y posterior retiro del alumbrado navideño en los siguientes sitios del Municipio de Circasia: Interior del Parque Principal, carrera 14 entre calle 5 y 6, Escalas Alto de la Cruz, Fachada de la Alcaldía, Fachada Casa de la Cultura, Fachada Casa Museo, Fachada Galería, Parque de la Libertad y las 3 entradas principales al municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO: El valor total del proyecto de iluminación **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($360.000.000,00 M/C)**, incluido el IVA y todos los impuestos u descuentos del orden municipal, departamental y nacional.

PARÁGRAFO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: El proyecto de iluminación navideña se ejecutará con los excedentes del Impuesto de Alumbrado Público según rubro presupuestal destinado para ello.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

ETAPA I. Encendio de la iluminación navideña el 1 de diciembre de 2024.
ETAPA II. Apagado de la iluminación navideño y retiro: 11 de enero de 2025.

CLUÁSULA CUARTA — ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL alumbrado navideño se instalará de acuerdo con las cantidades presentadas por el Concesionario y los diseños presentados, para los sitios establecidos en la Cláusula Primera de la presente acta, como se muestra a continuación.

1. Sitios a iluminar:

Fachada de la entrada principal de la Alcaldía Municipal
Casa de la Cultura
Casa Museo
Carrera 14 entre Calle 5 y 6.
Parque Principal
Escalas del Alto de la Cruz.
Entradas (3) Principales
Fachada Galería
Parque de la Libertad
Acorde con los diseños y cotización adjunta que hacen parte del respectivo contrato

2. Instalación del sistema de conexión eléctrico navideño en los sectores indicados conforme a la propuesta presentada al Municipio.

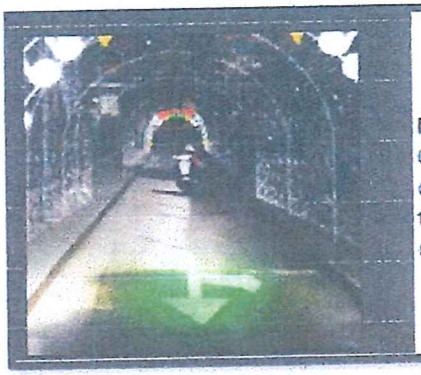
3. Garantizar que el alumbrado navideño estará encendido a más tardar el primero (1) de Diciembre de 2024 y hasta el 11 de Enero de 2025.

4. Realizar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar la circulación del acceso de personas no vinculadas en el momento de la instalación de los motivos navideños.

5. Garantizar que todos los sitios contaran con dispositivo de temporización para control horario del servicio del alumbrado.

6. El Horario de exhibición será desde las 18:00 horas hasta las 00:30 horas todos los días, en los cuales se tendrá exhibido dicho alumbrado.

Carrera 14 entre calles 5 y 6:

	**ARCO TUNEL H:3.5 W:5 L: 5** Construido en tuberia redonda de 1" con alambron de 5 mm, vestida con tela esponja, tela brillos , perfilada con maguera led, minilled	UND	2
	**MODULO TUNEL H:3.5 W:5 L: 5** Construido en tuberia redonda de 1" con alambron de 5 mm, vestida con tela esponja, tela brillos , perfilada con maguera led, minilled	UND	3

Escalas Alto de la Cruz:

	**Arco Portada Escaleras H:6 W:4 L: 0.6** Construido en tuberia cuadrada 1" con alambron de 5 mm, vestida con tela esponja, tela brillos , perfilada con maguera led	UND	1
	**NOTAS MUSICALES: H: 0,35 W:0,35** Construido en tuberia cuadrada de 3*4 y alambron de 6 mm vestido con telas lame e iluminado con manguera led 110W figura para piso	UND	20

Fachada Alcaldía Municipal:

	NOTAS MUSICALES : H: 1 M W :01 Construido con alambron de 5 mm, tuberia 3"4, vestida con tela esponja, tela brillos , perfilada con maguera led	UND	3
	FLASHER PARA FACHADA ALCALDIA	UND	50
	Manguera led Perfilacion FACHADA ALCALDIA	ML	400

Interior del Parque Principal:

	MINILED PARA ARBOLES EN PARQUE	UND	500
	PROYECTOR LED DE 100W PARA ARBOLES EN PARQUE	UND	20

	**FELICES FIESTAS: H: 3,0 M W: 5,3M L: 0,6** M Construido en tuberia cuadrada 1" con alambron de 5 mm, vestida con tela esponja, tela brillos , perfilada con maguera led	UND	1
	**PIANO H: 3,0 W:4,55 L:1,5** Construido en tuberia cuadrada de 3/4" y alambron de 4,5 mm vestido con materiales tales como telas elasticas metalizadas, sabanita y/o papel metalizado e iluminado con manguera led, figura para piso	UND	1
	**DUENDE BAILARINA H: 1,5 W:0,85 L:0,6** Construido en tuberia cuadrada de 3/4" y alambron de 4,5 mm vestido con materiales tales como telas elasticas metalizadas, sabanita y/o papel metalizado e iluminado con manguera led, figura para piso	UND	1
	**DUENDE BAILARIN H: 1,5 W:0,85 L:0,6** Construido en tuberia cuadrada de 3/4" y alambron de 4,5 mm vestido con materiales tales como telas elasticas metalizadas, sabanita y/o papel metalizado e iluminado con manguera led, figura para piso	UND	1
	**DUENDE CORCHEA H: 1,45 W: 1,44 L: 1** Construido en tuberia cuadrada de 3/4" y alambron de 4,5 mm vestido con materiales tales como telas elasticas metalizadas, sabanita y/o papel metalizado e iluminado con manguera led, figura para piso	UND	1

	**DUENDE TAMBOR H: 1,45 W: 1,48 L: 1,3** Construido en tuberia cuadrada de 3/4' y alambron de 4,5 mm vestido con materiales tales como telas elasticas metalizadas, sabanita y/o papel metalizado e iluminado con manguera led, figura para piso	UND	1
	**ARCO ESTRELLAS H:2 W:3,5 L:0,5** Construido en tuberia cuadrada de 1' y 3/4', alambron 5mm, telas (lame/esponja/holografica/sabanita/etc), iluminado con manguera led y , figura para piso	UND	1
	**PAPA NOEL S H:1.8 W:1.8 L:1.2** Construido en tuberia cuadrada de 1' y 3/4', alambron 5mm, telas (lame/esponja/holografica/sabanita/etc), iluminado con manguera led y , figura para piso	UND	1
	**MAMA NOEL S H:1.8 W:1.8 L:1.2** Construido en tuberia cuadrada de 1' y 3/4', alambron 5mm, telas (lame/esponja/holografica/sabanita/etc), iluminado con manguera led y , figura para piso	UND	1
	**BATERIA H:.0.90 W:1.7 L:0.6** Construido en tuberia cuadrada de 1' y 3/4', alambron 5mm, telas (lame/esponja/holografica/sabanita/etc), iluminado con manguera led y , figura para piso	UND	1

	**SILLA TAMBOR H:.0.6 W:1.1 L:1.1** Construido en tuberia cuadrada de 1" y 3/4", alambron 5mm, telas (lame/esponja/holografica/sabanita/etc), iluminado con manguera led y , figura para piso	UND	1
	**DUENDE MARACAS 1 H: 1,5 W: 1,44 L: 1** Construido en tuberia cuadrada de 3/4" y alambron de 4,5 mm vestido con materiales tales como telas elasticas metalizadas, sabanita y/o papel metalizado e iluminado con manguera led, figura para piso	UNID	1
	**DUENDE XILOFONO H: 1,5 W: 1,2 L: 1.5** Construido en tuberia cuadrada de 3/4" y alambron de 4,5 mm vestido con materiales tales como telas elasticas metalizadas, sabanita y/o papel metalizado e iluminado con manguera led, figura para piso	UNID	1
	**DUENDE NOTAS H: 1,5 W: 1,2 L: 0.7** Construido en tuberia cuadrada de 3/4" y alambron de 4,5 mm vestido con materiales tales como telas elasticas metalizadas, sabanita y/o papel metalizado e iluminado con manguera led, figura para piso	UNID	1
	**ARBOL ESTRELLAS H: 7.0 M, W:2,5 M, L: 2,5M** 'Construido en tuberia cuadrada de 1" y 3/4", alambron 5mm, telas (lame/esponja/holografica/sabanita/etc), iluminado con manguera led y , figura para piso	UND	1

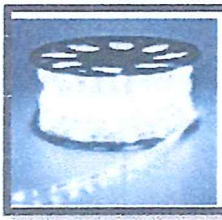
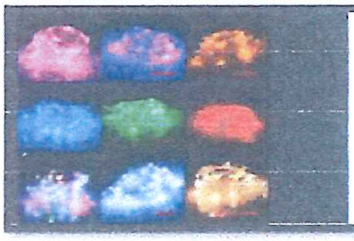
	**NIÑA CORO H: 1,5 W: 0,75 L: 0,83** Construido en tuberia cuadrada de 3/4" y alambron de 4,5 mm vestido con materiales tales como telas elasticas metalizadas, sabanita y/o papel metalizado e iluminado con manguera led, figura para piso	UNID	1
	**NIÑO CORO H: 1.5 W:0,78 L:0,94** Construido en tuberia cuadrada de 3/4" y alambron de 4,5 mm vestido con materiales tales como telas elasticas metalizadas, sabanita y/o papel metalizado e iluminado con manguera led, figura para piso	UND	1
	**SOLDADO TROMPETA H:.2 W:0.6 L:1.2** Construido en tuberia cuadrada de 1" y 3/4", alambron 5mm, telas (lame/esponja/holografica/sabanita/etc), iluminado con manguera led y , figura para piso	UND	1
	**SOLDADO TAMBOR H:.2 W:0.9 L:1** Construido en tuberia cuadrada de 1" y 3/4", alambron 5mm, telas (lame/esponja/holografica/sabanita/etc), iluminado con manguera led y , figura para piso	UND	1
	**CLAVE DE SOL H:.1.5 W:0.6 L:0.3** Construido en tuberia cuadrada de 1" y 3/4", alambron 5mm, telas (lame/esponja/holografica/sabanita/etc), iluminado con manguera led y , figura para piso	UND	2

	LETRRO 2025 H: 3 M, W:10 M, L: 0.5 'Construido en tuberia cuadrada de 1" y 3/4", alambron 5mm, telas (lame/esponja/holografica/sabanita/etc), iluminado con manguera led y , figura para piso	UND	1

Entradas Principales:

	PASACALLE: H: 1.5 M W : 7 M Construido en tuberia cuadrada 1" con alambron de 5 mm, vestida con tela esponja, tela brillos , perfilada con maguera led	UND	3

Fachada Casa de la Cultura y Casa Museo:

	CASCADA PARA FACHADA CASA DEL ARTESANO	UND	10
	Manguera led Perfilacion FACHADA CASA DEL ARTESANO	ML	300
	MINILED PARA Fachada CASA DEL ARTESANO	UND	20

Fachada Galería:

	CASCADA PARA FACHADA GALERIA	UND	10
	Manguera led Perfilacion FACHADA GALERIA	ML	100
	FLASHER PARA FACHADA GALERIA	UND	100

Parque de la Libertad:

	KIT PAPA NOEL Y MAMA NOEL CON 2 ESTRELLAS Construido con alambron de 5 mm, tuberia 3"4, vestida con tela esponja, tela brillos , perfilada con maguera led	GL	1

CLAUSULA QUINTA – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: A cargo del CONCESIONARIO en el marco de la propuesta que hace parte del presente documento y del contrato de Concesión No 001 de 2015.

CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El municipio pagará al CONCESIONARIO el valor total de la presente acta de obra No. 2, a la firma del acta de inicio con excedentes

del impuesto de alumbrado público correspondiente a la vigencia 2024 es decir, el valor de Trescientos Sesenta Millones De Pesos moneda legal ($360.000.000 M/L), previa aprobación de garantías y expedidión del registro presupuestal.

CLAUSULA SEPTIMA – GARANTÍAS: EL CONCESIONARIO deberá garantizar la ejecución del presente convenio, por tanto, deberá amparar a favor del Municipio a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo permitidos por el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Circasia identificado con Nit. 890.001.044-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>% DE AMPARO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>10% del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>CORRECTA INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.</td><td>100% del valor total del contrato</td><td>Por el 100% del valor pagado de manera anticipada por parte del municipio, la cual tendrá una vigencia por el término de duración de la presente acta.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>UTAP CIRCASIA, identificada con Nit.900.883.379-9</td></tr>
<tr><td>información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del del Contratista</td></tr>
</table>

CLÁUSULA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN: La presente acta se considerará perfeccionada con la suscripción del presente documento por cada una de las partes, legalizada con el acta de aprobación de las polizas y expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma por las partes en dos (2) ejemplares al mismo tenor a los diez (10) días del mes de Octubrebre de 2024.

EL MUNICIPIO

JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA
C.C: 1.010.043.054
Alcalde Municipal
Municipio de Circasia

EL CONCESIONARIO

GLORIA LUCIA ESCALANTE MANZANO
C.C 66.651.423
Representante Legal
UTAP CIRCASIA

EL INTERVENTOR

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
C.C: 10.347.784
Director de Interventoría
Construtecno SAS

Proyectó y Elaboró: Andres Felipe Gómez I., Director de Proyectos Alumbrado Público Circasia
Revisó: Carlos Mario Tabares Loaiza., Secretario de Infraestructura

CIRS-2024-65

Circasia, octubre 10 de 2024

Ingeniero:
CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Circasia
Circasia – Quindío

ASUNTO: CIRS-2024-65 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA PERSONA JURIDICA TERMOSISTEMAS SAS

Cordial Saludo

En virtud de nuestras responsabilidades en cuanto al control técnico, social y fiscal del servicio de alumbrado público, conforme al artículo 12 del Decreto 943 de 2018, en calidad de interventor del sistema de alumbrado público del Municipio de Circasia, Quindío, nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a la solicitud presentada por la persona jurídica **TERMOSISTEMAS SAS** ante la administración municipal, respecto a la aclaración en el cobro del impuesto de alumbrado público en el municipio de Circasia, Quindío, se informa que la base legal de dicho impuesto está fundamentada en la siguiente normativa y consideraciones:

I. CONSIDERACIONES:

El Artículo 1º del Decreto 943 de 2018 define el servicio de alumbrado público como aquel "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique." Además, el servicio incluye "el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los

desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."

El Municipio de Circasia mediante Acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2021 estableció el impuesto de alumbrado público dentro de su jurisdicción territorial, así: ¨ARTICULO 201 DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado público es el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique."

El articulo ARTÍCULO 202 - ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO del citado Acuerdo establece dentro de los elementos del impuesto de alumbrado público, de la siguiente manera:

1. **Sujeto pasivo:** "Los sujetos pasivos del tributo serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios, suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores, o cogeneradores de energía eléctrica en el área geográfica del municipio. En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica."

2. **Hecho Generador:** "El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, es decir, el ser usuario potencial del servicio de alumbrado público, lo cual se entiende ocurre cuando se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia. Se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia, entre otros, cuando: Se es usuario del servicio público de energía eléctrica que se presta en el Municipio, y/o se posee, usa, tiene y/o se es propietario de predios y/o

lotes dentro de la jurisdicción del Municipio de Circasia, sin consideración a que estos reciban o no el citado servicio público domiciliario. El hecho generador se produce respecto de cada predio, lote o plataforma ubicado en la jurisdicción municipal.".

II. FRENTE A LA SOLICITUD O PETICIÓN

Primera y única petición, en la cual el contribuyente solicita;

"*aclaración sobre el procedimiento de liquidación del alumbrado público en la URBANIZACIÓN PARAISO, CASA 11, ubicada en Circasia, Quindío. Agradecería se me explique la metodología utilizada para calcular el valor del alumbrado público que deben pagar este usuario, así como las diferencias existentes según el ciclo de facturación…*"

Respuesta: partiendo de que, el municipio de Circasia es el sujeto activo del cobro del impuesto para el servicio de alumbrado público, se tiene que:

A) Que la Empresa de energía del Quindío EDEQ mensualmente envía consumos de energía eléctrica al municipio de Circasia para la liquidación del impuesto de alumbrado público.

B) La liquidación realizada mensualmente, es enviada al comercializador de energía desde secretaria de financiera mensualmente, conforme a los consumos de Kwh periodo vencido (mes o lectura anterior) y clasificación del usuario reportado de esos consumos.

C) Que la Empresa de energía del Quindío EDEQ, como agente de recaudo, incorpora mensualmente la liquidación del impuesto de alumbrado público en el recibo de energía.

D) El método vigente aplicativo para la liquidación del impuesto de alumbrado público es el acuerdo municipal No. 023 del 05 de diciembre de 2021 del municipio de Circasia, Quindío, el cual clasifica a los sujetos pasivos del impuesto, en dos regímenes así;

- RÉGIMEN GENERAL: Grupo 1 (Residenciales, No Residenciales), Grupo 2 (No Regulados).
- RÉGIMEN ESPECIAL: Grupo A1, Grupo A2 y Grupo A3.

Para el caso concreto, el contribuyente con NIU 25986, se encuentra clasificado dentro del Grupo 1, sector Residencial estrato 5.

Estructura Tarifaria:

RÉGIMEN GENERAL					
(R) Residenciales Urbanos y Rurales					
CONSUMO BASE	si Ceu ≤ Cbs			si Ceu > Cbs	
	K	Vmin		K	Vmin
ESTRATO 5					
0 -130kWh / mes	0	80%	UVT		
131 kWh / mes en adelante				47%	0

UVT 2024: $47.065

UVT: Unidad de Valor Tributario

La anterior estructura tarifaria quiere decir:

- Si un contribuyente residencial consume de cero 0 a 130 kwh mes, se le debe liquidar un porcentaje % de la UVT (Unidad valor tributario).
- Si supera los 131 kwh mes, se le debe liquidar un % al consumo de energía (C.E.E) en pesos $ antes de contribuciones y descuentos.

Para el caso en estudio el NIU 25986, se explica a continuación la liquidación del impuesto de alumbrado público:

AÑO	MES FACTURADO	NIU	NOM CLIENTE	NOM TARIFA	MES CONSUMO	CONSUMO KWH LIQ	CONSUMO VR LIQ	VR ALUMBRADO	TARIFA APLICADA
2024	5	25986	FERNANDEZ GARZON MARIA VICTORIA	Estrato 5	ABRIL	240	$ 217.234	$ 102.099	47%
2024	6	25986	FERNANDEZ GARZON MARIA VICTORIA	Estrato 5	MAYO	262	$ 222.054	$ 104.365	47%
2024	7	25986	FERNANDEZ GARZON MARIA VICTORIA	Estrato 5	JUNIO	308	$ 288.083	$ 135.399	47%
2024	8	25986	FERNANDEZ GARZON MARIA VICTORIA	Estrato 5	JULIO	271	$ 261.143	$ 122.737	47%
2024	9	25986	FERNANDEZ GARZON MARIA VICTORIA	Estrato 5	AGOSTO	261	$ 261.143	$ 122.737	47%
2024	10	25986	FERNANDEZ GARZON MARIA VICTORIA	Estrato 5	SEPTIEMBRE	290	$ 253.601	$ 119.192	47%

Como se observa, el mes de facturación es diferente al mes de consumos, es decir, mes vencido, tal y como se puede evidenciar en el histórico de consumos de la factura de energía:



De la anterior factura se puede concluir que el impuesto de alumbrado público se liquidó conforme a los consumos de la factura anterior, aplicando la estructura tarifaria establecida para la clasificación del usuario / contribuyente.

Atentamente.

LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
Representante Legal
CONSTRUTECNO S.A.S

Elaboro: Ing. Hector Manuel Mina
Revisó y aprobo: Ing. Sebastián Botero

Anexo - Proyección respuesta.

Copia - secretaria financiera Municipio de Circasia Quindío

Nombre del Supervisor	Ing. Carlos Mario Tabares Loaiza Secretario de infraestructura Circasia Quindío
Firma	
Reviso	Contratista Mario Vergara - Secretaria de infraestructura
Firma	

CIRS-2024-66

Circasia, octubre 10 de 2024

Ingeniero:
CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Circasia
Circasia – Quindío

ASUNTO: CIRS-2024-66 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO EL SEÑOR JULIO HERNADEZ LARA

Cordial Saludo

En virtud de nuestras responsabilidades en cuanto al control técnico, social y fiscal del servicio de alumbrado público, conforme al artículo 12 del Decreto 943 de 2018, en calidad de interventor del sistema de alumbrado público del Municipio de Circasia, Quindío, nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a la solicitud presentada por el señor **Julio Hernández Lara** ante la administración municipal, respecto a la aclaración en el cobro del impuesto de alumbrado público en el municipio de Circasia, Quindío, se informa que la base legal de dicho impuesto está fundamentada en la siguiente normativa y consideraciones:

I. CONSIDERACIONES:

El Artículo 1º del Decreto 943 de 2018 define el servicio de alumbrado público como aquel "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique." Además, el servicio incluye "el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general

todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."

El Municipio de Circasia mediante Acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2021 estableció el impuesto de alumbrado público dentro de su jurisdicción territorial, así: ¨ARTICULO 201 DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado público es el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique."

El articulo ARTÍCULO 202 - ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO del citado Acuerdo establece dentro de los elementos del impuesto de alumbrado público, de la siguiente manera:

1. **Sujeto pasivo:** "Los sujetos pasivos del tributo serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios, suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores, o cogeneradores de energía eléctrica en el área geográfica del municipio. En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica."

2. **Hecho Generador:** "El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, es decir, el ser usuario potencial del servicio de alumbrado público, lo cual se entiende ocurre cuando se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia. Se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia, entre otros, cuando: Se es usuario del servicio público de energía eléctrica que se presta en el Municipio, y/o se posee, usa, tiene y/o se es propietario de predios y/o lotes dentro de la jurisdicción del Municipio de Circasia, sin consideración a que estos reciban o no el citado servicio público domiciliario. El hecho

generador se produce respecto de cada predio, lote o plataforma ubicado en la jurisdicción municipal.".

II. CONTEXTO DEL COBRO

A) El municipio de Circasia es el sujeto activo del cobro del impuesto para el servicio de alumbrado público.

B) Que la Empresa de energía del Quindío EDEQ mensualmente envía consumos de energía eléctrica al municipio de Circasia para la liquidación del impuesto de alumbrado público.

C) Que el contribuyente pertenece al ciclo bimestral, por lo que el comercializador de energía nos reporta los Kwh consumidos por este de hasta dos meses atrás.

Para el caso concreto, el contribuyente con NIU 99785, se encuentra clasificado dentro del Grupo 1, sector NO RESIDENCIAL COMERCIAL.

Estructura Tarifaria:

(NRES) No Residencial General COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, PROVISIONAL, DE SERVICIO, OTROS				
CONSUMO BASE	si Ceu ≤ Cbs		si Ceu > Cbs	
	K	Vmin	K	Vmin
0 -100 kWh / mes	0	60% UVT		
101 - 300 kWh / mes	0	65% UVT		
301 - 1000 kWh / mes			15%	
1001 - 2000 kWh / mes			25%	
2001 kWh / mes en adelante			30%	

Para el caso en estudio el NIU 99785, se explica a continuación la liquidación del impuesto de alumbrado público.

AÑO	MES	NIU	NOM CLIENTE	TARIFA LIQ	CONSUMO KWH LIQ	CONSUMO VR LIQ	VR ALUMBRADO	VALOR DE FACTURA	NUMERO DE FACTURA
2024	5	99785	LA VOZ DE ARMENIA SAS	NO RESIDENCIAL	1.929	$ 1.757.989	$ 439.497	$ 735.725	47289427
2024	6	99785	LA VOZ DE ARMENIA SAS	NO RESIDENCIAL	1.281	$ 1.184.915	$ 296.228		
2024	7	99785	LA VOZ DE ARMENIA SAS	NO RESIDENCIAL	1.281	$ 1.184.915	$ 296.228	$ 401.262	47697344
2024	8	99785	LA VOZ DE ARMENIA SAS	NO RESIDENCIAL	726	$ 700.228	$ 105.034		

Estos consumos pueden ser verificados en la factura de energía:



De la anterior factura se puede concluir que:

a. El contribuyente pertenece al ciclo bimestral.
b. El contribuyente a la fecha presenta Kwh consumidos en la factura de energía.
c. El contribuyente presenta consumos altos a pesar de manifestar no estar realizando actividad alguna en las instalaciones.
d. El impuesto de alumbrado público se liquidó conforme a los consumos de la factura anterior.

De lo anterior se puede concluir que el impuesto de alumbrado público se liquidó conforme a los consumos de las facturas, aplicando la estructura tarifaria establecida para la clasificación del usuario / contribuyente

Atentamente.

LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
Representante Legal
CONSTRUTECNO S.A.S

Elaboro: Ing. Hector Manuel Mina
Revisó y aprobo: Ing. Sebastián Botero

Anexo - Proyección respuesta.

Copia - secretaria financiera Municipio de Circasia Quindío

Nombre del Supervisor	Ing. Carlos Mario Tabares Loaiza Secretario de infraestructura Circasia Quindío
Firma	
Reviso	Contratista Mario Vergara - secretaria de infraestructura
Firma	

CIRS-2024-67

Circasia, octubre 11 de 2024

Ingeniero:
CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Circasia
Circasia – Quindío

ASUNTO: CIRS-2024-67 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO CONTRIBUYENTE ANONIMO

Cordial Saludo

En virtud de nuestras responsabilidades en cuanto al control técnico, social y fiscal del servicio de alumbrado público, conforme al artículo 12 del Decreto 943 de 2018, en calidad de interventor del sistema de alumbrado público del Municipio de Circasia, Quindío, nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a derecho de petición presentada por el usuario anónimo ante la administración municipal radicado con número2024PQR49. respecto a la aclaración en el cobro del impuesto de alumbrado público en el municipio de Circasia, Quindío, se informa que la base legal de dicho impuesto está fundamentada en la siguiente normativa y consideraciones:

I. CONSIDERACIONES:

El Artículo 1º del Decreto 943 de 2018 define el servicio de alumbrado público como aquel "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique." Además, el servicio incluye "el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general

todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."

El Municipio de Circasia mediante Acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2021 estableció el impuesto de alumbrado público dentro de su jurisdicción territorial, así: ¨ARTICULO 201 DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado público es el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique."

El articulo ARTÍCULO 202 - ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO del citado Acuerdo establece dentro de los elementos del impuesto de alumbrado público, de la siguiente manera:

1. **Sujeto pasivo:** "Los sujetos pasivos del tributo serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios, suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores, o cogeneradores de energía eléctrica en el área geográfica del municipio. En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica."

2. **Hecho Generador:** "El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, es decir, el ser usuario potencial del servicio de alumbrado público, lo cual se entiende ocurre cuando se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia. Se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia, entre otros, cuando: Se es usuario del servicio público de energía eléctrica que se presta en el Municipio, y/o se posee, usa, tiene y/o se es propietario de predios y/o lotes dentro de la jurisdicción del Municipio de Circasia, sin consideración a que estos reciban o no el citado servicio público domiciliario. El hecho

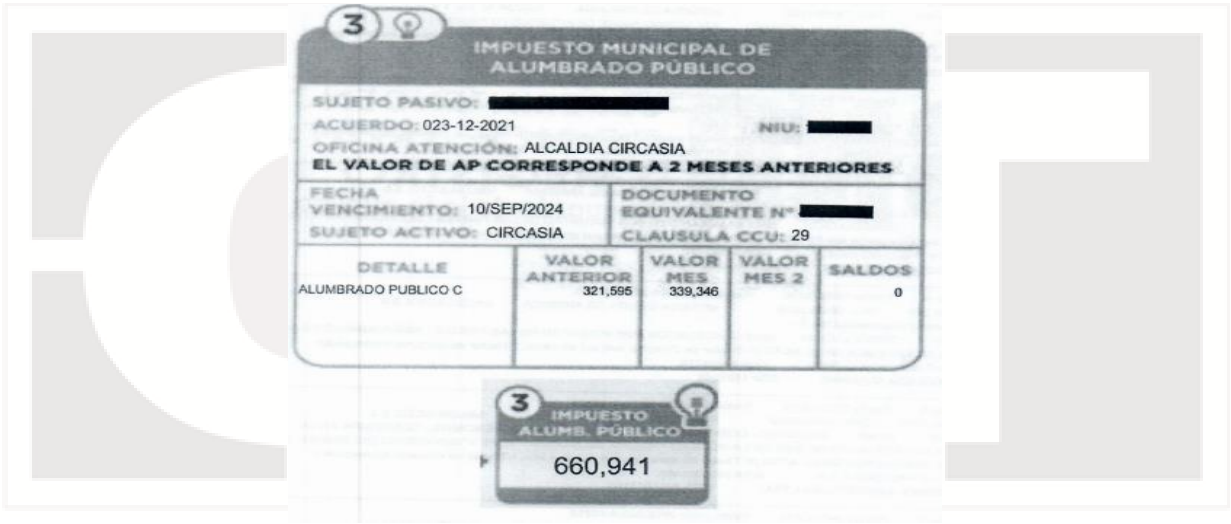
generador se produce respecto de cada predio, lote o plataforma ubicado en la jurisdicción municipal.".

I. FRENTE A LOS HECHOS

Al **primer**, el cual indica que;

"Resulta que el recibo de energía de unas cuentas que tienen sistema solar fotovoltaico está cobrando exageradamente el alumbrado público".

Respuesta: No es procedente manifestar que sea Cierto o no Cierto, dado que el usuario / contribuyente, tachó la información base para consultar la información en la base de datos del impuesto de alumbrado público, sin el NIU no hay forma de realizar una verificación de fondo sobre su clasificación y tarifa aplicada en la facturación de impuesto para el servicio de alumbrado público.


3
IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUJETO PASIVO: [redacted]
ACUERDO: 023-12-2021 NIU: [redacted]
OFICINA ATENCIÓN: ALCALDIA CIRCASIA
EL VALOR DE AP CORRESPONDE A 2 MESES ANTERIORES
FECHA VENCIMIENTO: 10/SEP/2024
SUJETO ACTIVO: CIRCASIA
DOCUMENTO EQUIVALENTE N°: [redacted]
CLAUSULA CCU: 29

DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR MES	VALOR MES 2	SALDOS
ALUMBRADO PUBLICO C	321,595	339,346		0

3
IMPUESTO ALUMB. PÚBLICO
660,941

Al hecho **segundo**, el cual aduce que;

"Las facturas de energía para estas cuentas se cobran mensualmente, pero resulta que los recibos que llegaron este mes ese cobro se realizó doble".

Respuesta: No es procedente manifestar que sea Cierto o no Cierto, dado que sin el NIU que identifica el suministro de energía del usuario / contribuyentes, es imposible hacer la verificación de fondo a las facturas que usted manifiesta que le llegaron doble.

II. FRENTE A LAS SOLICITUDES O PETICIONES

A la **primera y única** solicitud, la cual aduce que;

> *"Aclarar de que se trata el acuerdo 023-12-2021 y donde consultar ya que no he encontrado información sobre este y no es muy claro cuál es el criterio que se usa para realizar dicho cobro a los usuarios."*

Respuesta: El Acuerdo No. 023 de diciembre 05 de 2021 "Por medio del cual se modifica el capítulo X del Estatuto de Rentas del municipio de Circasia, departamento del Quindío adoptado por el Acuerdo No. 018 del 23 de noviembre de 2021; y se dictan otras disposiciones." Contiene la estructura tarifaria para liquidar y facturar el impuesto para el servicio de alumbrado público.

La estructura tarifaria del Acuerdo No. 023 de diciembre 05 de 2021, se divide en:

Régimen General: Residenciales, No Residenciales (comerciales, industriales u oficiales) y No Regulados, en este régimen se tienen rangos de consumos con una tarifa mínima en % de UVT y tarifas en porcentajes % al consumo de energía (C.E.E) antes de contribuciones y descuentos, dependiendo su clasificación se le aplica la tarifa correspondiente.

Régimen Especial; No Residenciales con actividades especiales, que por el principio de progresividad tributan un mayor valor, en este régimen se tienen rangos de consumos con una tarifa mínima en % de UVT y tarifas en porcentajes % al consumo de energía (C.E.E) antes de contribuciones y descuentos, pero ya aplicada a inmuebles que ejercen actividad en jurisdicción del municipio de Circasia y que están clasificadas por grupos A1, A2, A3 y Grupo B, tal y como se detallan en el Acuerdo No. 023 de diciembre 05 de 2021.

Como el usuario / contribuyente no aportó el NIU del suministro de energía, no se puede realizar el ejercicio de explicarle cuál es el criterio utilizado para liquidarle el impuesto en su inmueble.

Se adjunta copia del Acuerdo No. 023 de diciembre 05 de 2021, para su respectiva consulta.

Atentamente.

LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
Representante Legal
CONSTRUTECNO S.A.S

Elaboro: Ing. Hector Manuel Mina
Revisó y aprobo: Ing. Sebastián Botero

Anexo - Proyección respuesta.

Copia - secretaria financiera Municipio de Circasia Quindío

Nombre del Supervisor	Ing. Carlos Mario Tabares Loaiza Secretario de infraestructura Circasia Quindío
Firma	
Reviso	Contratista Mario Vergara - secretaria de infraestructura
Firma	

CIRS-2024-68

Circasia, octubre 22 de 2024

Ingeniero:
CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Circasia
Circasia – Quindío

ASUNTO: CIRS-2024-68 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR EL SEÑOR PATRICK FABIAN TORRES MORENO

Cordial Saludo

En virtud de nuestras responsabilidades en cuanto al control técnico, social y fiscal del servicio de alumbrado público, conforme al artículo 12 del Decreto 943 de 2018, en calidad de interventor del sistema de alumbrado público del Municipio de Circasia, Quindío, nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a derecho al recurso de apelación presentado por el señor Patrick Fabian Torres Moreno ante la administración municipal radicado con número202RE3743 respecto a la aclaración en el cobro del impuesto de alumbrado público en el municipio de Circasia, Quindío, se informa que la base legal de dicho impuesto está fundamentada en la siguiente normativa y consideraciones:

I. CONSIDERACIONES:

El Artículo 1º del Decreto 943 de 2018 define el servicio de alumbrado público como aquel "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique." Además, el servicio incluye "el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los

desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."

El Municipio de Circasia mediante Acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2021 estableció el impuesto de alumbrado público dentro de su jurisdicción territorial, así: ¨ARTICULO 201 DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado público es el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique."

El articulo ARTÍCULO 202 - ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO del citado Acuerdo establece dentro de los elementos del impuesto de alumbrado público, de la siguiente manera:

1. **Sujeto pasivo:** "Los sujetos pasivos del tributo serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios, suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores, o cogeneradores de energía eléctrica en el área geográfica del municipio. En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica."

2. **Hecho Generador:** "El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, es decir, el ser usuario potencial del servicio de alumbrado público, lo cual se entiende ocurre cuando se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia. Se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia, entre otros, cuando: Se es usuario del servicio público de energía eléctrica que se presta en el Municipio, y/o se posee, usa, tiene y/o se es propietario de predios y/o

lotes dentro de la jurisdicción del Municipio de Circasia, sin consideración a que estos reciban o no el citado servicio público domiciliario. El hecho generador se produce respecto de cada predio, lote o plataforma ubicado en la jurisdicción municipal.".

I. FRENTE A LOS HECHOS

Al hecho **primero**, el cual indica que;

"nuestra empresa está registrada ante la Cámara de Comercio bajo la razón social Multiservicios Avante 2, con actividad principal según el código 8219 (Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina)."

Respuesta: Es cierto que, en Cámara de Comercio la empresa Multiservicios Avante 2, tiene como actividad principal el código 8219.

Al hecho **segundo**, el cual aduce que;

"contamos con la actividad secundaria 5320 (servicios de mensajería) y prestamos servicios como corresponsal bancario, además de colaborar con empresa Colvanes S.A.S en la recepción de mensajería y paquetería bajo un contrato de prestación de servicios."

Respuesta: Es cierto que en el inmueble de Multiservicios Avante 2, se ofrecen servicios secundarios, que están siendo desarrollados en su totalidad en el inmueble con ubicado en la dirección CALLE 6 No. 12-67, actividad en marcada en el acuerdo municipal dentro del GRUPO A2 **"Servicios relacionados con la logística, aduanas, consultoría de comercio exterior y el transporte de todo tipo de mercancías por diferentes vías y medios."**.

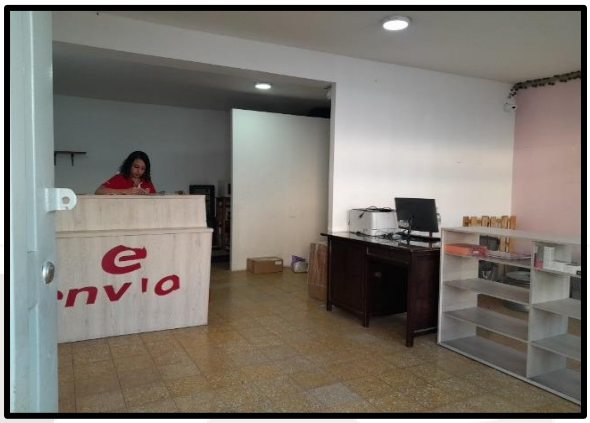
Se debe acarar al peticionario que los contratos que tenga con terceros, es propio del desarrollo de sus actividades y que mientras se ejecute o se desarrolle en el inmueble harán parte de la base gravable del impuesto, teniendo en cuenta el artículo 205: VALORES O TARIFAS, PARÁGRAFO CUARTO, así:

"**ARTÍCULO 205:** VALORES O TARIFAS. Los valores corresponderán a la resultante de la aplicación de la formula aquí definida para cada contribuyente en su periodo de consumo y bajo las condiciones y características aquí establecidas."

"**PARÁGRAFO CUARTO**. Cuando un contribuyente, en razón a su actividad económica, pudiera enmarcarse en dos o más actividades económicas específicas de las aquí definidas, tendrá a su cargo el valor del gravamen de la actividad con mayor carga impositiva. Así mismo, si un contribuyente recibe el servicio de energía eléctrica a través de dos o más registros de consumo de energía

eléctrica, asociado a uno o varios contratos de servicios públicos, el valor del gravamen a su cargo será la suma del resultado de la aplicación de las tablas de cálculo para cada uno de los registros, en el nivel o grupo que le corresponda. Lo anterior aplicará con independencia de que los registros se encuentren en el mismo predio o inmueble."

A continuación, se puede apreciar, las evidencias fotográficas de las actividades realizadas en el inmueble:





Al **tercer hecho**, el cual manifiesta que;

"Tanto nosotros como Colvanes S.A.S contribuimos al municipio a través del pago del impuesto de Industria y comercio, generando ingresos que apoyan el desarrollo local".

Respuesta: Es claro que, ENVIA como sujeto pasivo del municipio según el estatuto de rentas del municipio, por las actividades que desarrollan en el territorio, les asiste la obligación tributaria de industria y comercio, por lo tanto, no podrá ser objeto de discusión para el caso que nos ocupa, ahora bien, como ya ha quedado demostrado a lo largo de esta contestación, a ENVÍA también les asiste la obligación tributaria de pagar el impuesto de alumbrado público, en el municipio, se itera por la actividad que ejerce en el territorio.

Por lo antes expuesto no es cierto el argumento que plantea el peticionario.

Al **cuarto y último hecho**, el cual indica que;

"Mantenemos activa nuestra Cámara de Comercio…"

Respuesta: Es cierto que el registro en Cámara de Comercio de Multiservicio Avante 2 se encuentra activo, tal y como lo demuestra soporte enviado por el peticionario.

Frente a este hecho, podemos corroborar que al contribuyente y/o peticionario, conforme a las normas en cita, le asiste la obligación de pagar el impuesto de alumbrado público en el municipio.

II. FRENTE A SUS SOLICITUDES O PETICIONES

A su solicitud **primera**, la cual aduce que;

"Se REVOQUEN la información del rango en la que nos colocaron en la categoría del GRUPO A2 y en su lugar se DECRETE en valor a pagar de acuerdo al rango REGIMEN GENERAL GRUPO 1: Corresponde a este grupo de contribuyentes clasificados como usuarios regulados del servicio de energía eléctrica dentro del grupo se diferencian los usuarios residentes de los no residentes. (COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, PROVISIONAL DE SERVICIO, OTROS)."

(NRES) No Residencial General COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, PROVISIONAL, DE SERVICIO, OTROS				
CONSUMO BASE	si Ceu ≤ Cbs		si Ceu > Cbs	
	K	Vmin	K	Vmin
0 -100 kWh / mes	0	60% UVT		
101 - 300 kWh / mes	0	65% UVT		
301 - 1000 kWh / mes			15%	
1001 - 2000 kWh / mes			25%	
2001 kWh / mes en adelante			30%	

Respuesta: Se debe recalca, que no es procedente revocar la clasificación de sujeto pasivo del contribuyente categorizado dentro del Grupo A2, dado que en la actualidad en el inmueble se ejerce la actividad enmarcada dentro del acuerdo como "**Servicios relacionados con la logística, aduanas, consultoría de comercio exterior y el transporte de todo tipo de mercancías por diferentes vías y medios."** que se efectúa bajo el nombre comercial envía, tal y como se muestra en las evidencias fotográficas.

A su solicitud **segunda**, la cual solicita que;

"revisión detallada y un ajuste del valor facturado, acorde con nuestra actividad económica real y el consumo de energía correspondiente a la misma".

Respuesta: Se realizó revisión detallada de todas las actividades ejercidas en el inmueble, las cuales son actividades principales y secundarias, por lo cual aplicando el artículo 205: VALORES O TARIFAS, PARÁGRAFO CUARTO, como se detalló en el hecho segundo se debe liquidar por la actividad con mayor carga impositiva, acudiendo al principio de progresividad.

Por lo anterior, no es procedente ajustar el valor facturado por el impuesto para el servicio de alumbrado público en el inmueble con ubicado en la dirección CALLE 6 No. 12-67.

Atentamente.



LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
Representante Legal
CONSTRUTECNO S.A.S

Elaboro: Ing. Hector Manuel Mina
Revisó y aprobó: Ing. Sebastián Botero

Anexo - Proyección respuesta.

Copia - secretaria financiera Municipio de Circasia Quindío

Nombre del Supervisor	Ing. Carlos Mario Tabares Loaiza Secretario de infraestructura Circasia Quindío
Firma	
Reviso	Contratista Mario Vergara - secretaria de infraestructura
Firma	

CIRS-2024-69

Circasia, octubre 23 de 2024

Ingeniero:
CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Circasia
Circasia – Quindío

ASUNTO: CIRS-2024-69 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR EL SEÑOR YAJANE EMMANUEL GAVIRIA MEJÍA

Cordial Saludo

En virtud de nuestras responsabilidades en cuanto al control técnico, social y fiscal del servicio de alumbrado público, conforme al artículo 12 del Decreto 943 de 2018, en calidad de interventor del sistema de alumbrado público del Municipio de Circasia, Quindío, nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a derecho al recurso de apelación presentado por el señor Yajane Emmanuel Gaviria Mejía de manera verbal respecto a la aclaración en el cobro del impuesto de alumbrado público en el municipio de Circasia, Quindío, se informa que la base legal de dicho impuesto está fundamentada en la siguiente normativa y consideraciones:

I. CONSIDERACIONES:

El Artículo 1º del Decreto 943 de 2018 define el servicio de alumbrado público como aquel "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la

interventoría en los casos que aplique." Además, el servicio incluye "el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."

El Municipio de Circasia mediante Acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2021 estableció el impuesto de alumbrado público dentro de su jurisdicción territorial, así: ¨ARTICULO 201 DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado público es el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique."

El articulo ARTÍCULO 202 - ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO del citado Acuerdo establece dentro de los elementos del impuesto de alumbrado público, de la siguiente manera:

1. **Sujeto pasivo:** "Los sujetos pasivos del tributo serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios, suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores, o cogeneradores de energía eléctrica en el área geográfica del municipio. En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica."

2. **Hecho Generador:** "El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, es decir, el ser usuario potencial del servicio de alumbrado público, lo cual se entiende ocurre cuando se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia. Se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia, entre otros,

cuando: Se es usuario del servicio público de energía eléctrica que se presta en el Municipio, y/o se posee, usa, tiene y/o se es propietario de predios y/o lotes dentro de la jurisdicción del Municipio de Circasia, sin consideración a que estos reciban o no el citado servicio público domiciliario. El hecho generador se produce respecto de cada predio, lote o plataforma ubicado en la jurisdicción municipal.".

II. SOLICITUDES

A la **primera** solicitud, en la cual solicita;

"Solicito respetuosamente que procedan a revisar la tasa de cobros excesivos que se están causando en la actualidad por concepto ALUMBRADO PÚBLICO, dado que se está generando un grave perjuicio al bolsillo de los usuarios."

Respuesta:

Con respecto a su solicitud primera, se procedio a revisar la tarifa aplicada al contribuyente con NIU 279936, y se concluye que la tarifa es aplicada de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo municipal **No. 023 del 05 de diciembre de** y teniendo en cuenta los consumos reportados por el comercializador de energía.

A la **segunda** solicitud, en la cual solicita;

"Que a futuro no se continúe atropellando arbitrariamente a los consumidores, con el cobro excesivo de valores que se reflejan en las facturas de cobro."

Respuesta:

Es importante aclararle al usuario que en ningún momento se ha atropellado arbitrariamente a los consumidores respecto al cobro del impuesto de alumbrado público, toda vez, que el cobro del impuesto de alumbrado público se realiza según las tarifas establecidas en el acuerdo municipal **No. 023 del 05 de diciembre de 2021,** "y conforme a ello, el cobro que se ha realizado es proporcional a los consumos de energía reportados por el comercializador.

A la **tercera** solicitud, en la cual solicita;

> "*Que se especifique, la razón de porque se está cobrando este impuesto de forma tan alta.*"

Respuesta:

En primer lugar, se advierte que el municipio de Circasia es el sujeto activo del cobro del impuesto para el servicio de alumbrado público, se tiene entonces:

A) Que la Empresa de energía del Quindío EDEQ mensualmente envía consumos de energía eléctrica al municipio de Circasia para la liquidación del impuesto de alumbrado público.

B) Que la liquidación realizada mensualmente, es enviada al comercializador de energía desde secretaria de financiera mensualmente, conforme a los consumos de Kwh periodo vencido (mes o lectura anterior) y clasificación del usuario reportado de esos consumos.

C) Que el contribuyente pertenece al ciclo bimestral, por lo que, al momento de generar la factura, la empresa de energía acumula los dos últimos meses liquidados por secretaria de hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, el método vigente aplicado para la liquidación del impuesto de alumbrado público es el acuerdo municipal No. 023 del 05 de diciembre de 2021 del municipio de Circasia, Quindío, el cual clasifica a los sujetos pasivos del impuesto, en dos regímenes así;

- RÉGIMEN GENERAL: Grupo 1 (Residenciales, No Residenciales), Grupo 2 (No Regulados).
- RÉGIMEN ESPECIAL: Grupo A1, Grupo A2 y Grupo A3.

Para el concreto, el contribuyente con NIU 279936, se encuentra clasificado dentro del Grupo 1, sector Residencial estrato.

Estructura Tarifaria:

RÉGIMEN GENERAL				
(R) Residenciales Urbanos y Rurales				
CONSUMO BASE	si Ceu ≤ Cbs		si Ceu > Cbs	
	K	Vmin	K	Vmin
ESTRATO 4				
0 -130kWh / mes	0	56% UVT		
131 kWh / mes en adelante			25%	0

UVT 2024: $47.065

UVT: Unidad de Valor Tributario

La anterior estructura tarifaria quiere decir:

- Si un contribuyente residencial consume de cero 0 a 130 kwh mes, se le debe liquidar un porcentaje % de la UVT (Unidad valor tributario).
- Si supera los 131 kwh mes, se le debe liquidar un % al consumo de energía (C.E.E) en pesos $ antes de contribuciones y descuentos.

Para el caso en estudio el NIU 279936, se explica a continuación la liquidación del impuesto de alumbrado público:

AÑO	MES	NIU	NOM CLIENTE	NOM TARIFA	CONSUMO KWH LIQ	CONSUMO EN FACTURA	CONSUMO VR LIQ	VR ALUMBRADO	TARIFA APLICADA	VALOR EN FACTURA	No. FACTURA
2024	2	279936	LOPERA DE GAVIRIA ELVIA LIGIA	Estrato 4	187	374	$ 155.246	$ 38.811	25% CE		46561552
2024	3	279936	LOPERA DE GAVIRIA ELVIA LIGIA	Estrato 4	242		$ 209.995	$ 52.498	25% CE	$ 91.309	
2024	4	279936	LOPERA DE GAVIRIA ELVIA LIGIA	Estrato 4	242	484	$ 209.995	$ 52.498	25% CE		47004561
2024	5	279936	LOPERA DE GAVIRIA ELVIA LIGIA	Estrato 4	-		$ -	$ 26.356	56% UVT	$ 78.854	
2024	6	279936	LOPERA DE GAVIRIA ELVIA LIGIA	Estrato 4	-	-	$ -	$ 26.356	56% UVT		
2024	7	279936	LOPERA DE GAVIRIA ELVIA LIGIA	Estrato 4	488		$ 456.261	$ 114.065	25% CE	$ 140.421	47423458
2024	8	279936	LOPERA DE GAVIRIA ELVIA LIGIA	Estrato 4	488	976	$ 456.261	$ 114.065	25% CE		
2024	9	279936	LOPERA DE GAVIRIA ELVIA LIGIA	Estrato 4	213	426	$ 200.432	$ 50.108	25% CE	$ 164.173	47880635

Como se observa, el mes de facturación es diferente al mes de consumos, es decir, mes vencido, tal y como se puede evidenciar en el histórico de consumos de la factura de energía:



De la anterior factura se puede concluir que el impuesto de alumbrado público se liquidó conforme a los consumos de la factura anterior, aplicando la estructura tarifaria establecida para la clasificación del usuario / contribuyente.

Atentamente.

LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
Representante Legal
CONSTRUTECNO S.A.S

Elaboro: Ing. Hector Manuel Mina
Revisó y aprobó: Ing. Sebastián Botero

Anexo - Proyección respuesta.

Copia - secretaria financiera Municipio de Circasia Quindío

Nombre del Supervisor	Ing. Carlos Mario Tabares Loaiza Secretario de infraestructura Circasia Quindío
Firma	
Reviso	Contratista Mario Vergara - secretaria de infraestructura
Firma	

CIRS-2024-71

Circasia, octubre 30 de 2024

Ingeniero:
CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Circasia
Circasia – Quindío

ASUNTO: CIRS-2024-71 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑOR LIDIA LUCERO ALBA GARCÍA

Cordial Saludo

En virtud de nuestras responsabilidades en cuanto al control técnico, social y fiscal del servicio de alumbrado público, conforme al artículo 12 del Decreto 943 de 2018, en calidad de interventor del sistema de alumbrado público del Municipio de Circasia, Quindío, nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a derecho al recurso de apelación presentado por la señora Lidia Lucero Alba García respecto a la aclaración en el cobro del impuesto de alumbrado público en el municipio de Circasia, Quindío, se informa que la base legal de dicho impuesto está fundamentada en la siguiente normativa y consideraciones:

I. CONSIDERACIONES:

El Artículo 1º del Decreto 943 de 2018 define el servicio de alumbrado público como aquel "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique." Además, el servicio incluye "el conjunto de

luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."

El Municipio de Circasia mediante Acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2021 estableció el impuesto de alumbrado público dentro de su jurisdicción territorial, así: ¨ARTICULO 201 DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado público es el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique."

El articulo ARTÍCULO 202 - ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO del citado Acuerdo establece dentro de los elementos del impuesto de alumbrado público, de la siguiente manera:

1. **Sujeto pasivo:** "Los sujetos pasivos del tributo serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios, suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores, o cogeneradores de energía eléctrica en el área geográfica del municipio. En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica."

2. **Hecho Generador:** "El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, es decir, el ser usuario potencial del servicio de alumbrado público, lo cual se entiende ocurre cuando se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia. Se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia, entre otros, cuando: Se es usuario del servicio público de energía eléctrica que se presta

en el Municipio, y/o se posee, usa, tiene y/o se es propietario de predios y/o lotes dentro de la jurisdicción del Municipio de Circasia, sin consideración a que estos reciban o no el citado servicio público domiciliario. El hecho generador se produce respecto de cada predio, lote o plataforma ubicado en la jurisdicción municipal.".

Que el día 25 de septiembre se recibió una petición por parte de la Sra. **LIDIA LUCERO ALBA GARCIA,** solicitando dar claridad al cobro por concepto de impuesto de alumbrado público.

II. CONTEXTO DEL COBRO

A) El municipio de Circasia es el sujeto activo del cobro del impuesto para el servicio de alumbrado público.

B) Que la Empresa de energía del Quindío EDEQ mensualmente envía consumos de energía eléctrica al municipio de Circasia para la liquidación del impuesto de alumbrado público.

C) Que el contribuyente pertenece al ciclo bimestral, por lo que el comercializador de energía nos reporta los Kwh consumidos por este de hasta dos meses atrás.

D) Que el comercializador de energía reporta consumos a partir del mes de Julio de 2024, consumos que han sido acumulados de fechas anteriores

Para el caso concreto, el contribuyente con NIU 330206, se encuentra clasificado dentro del Grupo 1, sector RESIDENCIAL ESTRATO 4.

Estructura Tarifaria:

RÉGIMEN GENERAL				
(R) Residenciales Urbanos y Rurales				
CONSUMO BASE	si Ceu ≤ Cbs		si Ceu > Cbs	
	K	Vmin	K	Vmin
ESTRATO 4				
0 -130kWh / mes	0	56% UVT		
131 kWh / mes en adelante			25%	0

UVT 2024: $47.065

UVT: Unidad de Valor Tributario

Para el caso en estudio el NIU 330206, se explica a continuación la liquidación del impuesto de alumbrado público.

AÑO	MES	NIU	NOM CLIENTE	TARIFA	CONSUMO KWH LIQ	CONSUMO EN FACTURA	CONSUMO VR LIQ	VR ALUMBRADO	TARIFA APLICADA	VALOR EN FACTURA	No. FACTURA
2024	4	330206	LUCY YANETH DURANGO CORREDOR	Estrato 4	-	-	$ -	$ 26.356	56% UVT	$ 52.712	47004359
2024	5	330206	LUCY YANETH DURANGO CORREDOR	Estrato 4	-	-	$ -	$ 26.356	56% UVT		
2024	6	330206	LUCY YANETH DURANGO CORREDOR	Estrato 4	-	-	$ -	$ 26.356	56% UVT	$ 411.166	47423412
2024	7	330206	LUCY YANETH DURANGO CORREDOR	Estrato 4	1.648	3.296	$ 1.539.241	$ 384.810	25% CE		
2024	8	330206	LUCY YANETH DURANGO CORREDOR	Estrato 4	1.648		$ 1.539.241	$ 384.810	25% CE	$ 491.613	47880589
2024	9	330206	LUCY YANETH DURANGO CORREDOR	Estrato 4	454	908	$ 427.213	$ 106.803	25% CE		

Estos consumos pueden ser verificados en la factura de energía:



De la anterior factura se puede concluir que:

a. El contribuyente pertenece al ciclo bimestral.
b. El contribuyente a la fecha presenta Kwh consumidos en la factura de energía.
c. El contribuyente presenta consumos en las instalaciones.
d. El impuesto de alumbrado público se liquidó conforme a los consumos de la factura anterior.

Atentamente.

LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
Representante Legal
CONSTRUTECNO S.A.S

Elaboro: Ing. Hector Manuel Mina
Revisó y aprobó: Ing. Sebastián Botero

Anexo - Proyección respuesta.

Copia - secretaria financiera Municipio de Circasia Quindío

Nombre del Supervisor	Ing. Carlos Mario Tabares Loaiza Secretario de infraestructura Circasia Quindío
Firma	
Reviso	Contratista Mario Vergara - secretaria de infraestructura
Firma	

INTERVENTORÍA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO
MUNICIPIO DE CIRCASIA
CONTRATO DE CONSULTORÍA 001 DE 2021
BITÁCORA DE ACTIVIDADES
OCTUBRE DE 2024

AÑO	2024
MES	10

ACTIVIDAD
7/10/2024
TÉCNICO
BARRIOS: el mirador, simon bolivar, el porvenir, san vicente, alto de la taza, el obrero y la virgen
10/10/2024
ADMINISTRATIVO
CIRS-2024-65 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO EL SEÑOR JULIO HERNADEZ LARA
CIRS-2024-66 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO CONTRIBUYENTE ANONIMO
11/10/2024
ADMINISTRATIVO
CIRS-2024-67 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR EL SEÑOR
PATRICK FABIAN TORRES MORENO
14/10/2024
TÉCNICO
BARRIOS: centro, la plancha, la pizarra y porvenir.
VEREDAS: la pola,la cristalina y barcelona alta
19/10/2024
ADMINISTRATIVO
COMITÉ ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA OCTUBRE 2024
22/10/2024
ADMINISTRATIVO
CIRS-2024-68 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR EL SEÑOR
YAJANE EMMANUEL GAVIRIA MEJÍA
TÉCNICO
BARRIOS: sector sementerio hasta la casa de la cultura, la esmeralda, la cultura, rincon santos, isodoro henao y entrada a Circasia.
VEREDAS: la cristalina y hojas anchas
23/10/2024
ADMINISTRATIVO

CIRS-2024-69 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑOR
LIDIA LUCERO ALBA GARCÍA

29/10/2024

TÉCNICO

BARRIOS: urbanizacion del portal,san fernando,villa diana, villa leonistica, villa italia,la milagrosa, fundadores.
VEREDAS: san antonio

30/10/2024

ADMINISTRATIVO

CIRS-2024-71 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑOR
LIDIA LUCERO ALBA GARCÍA

CONTRATO DE CONSULTORÍA
001 DE 2021
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 01 DE 2015, CUYO OBJETO ES: "INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO" CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO
EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS
OCTUBRE-2024











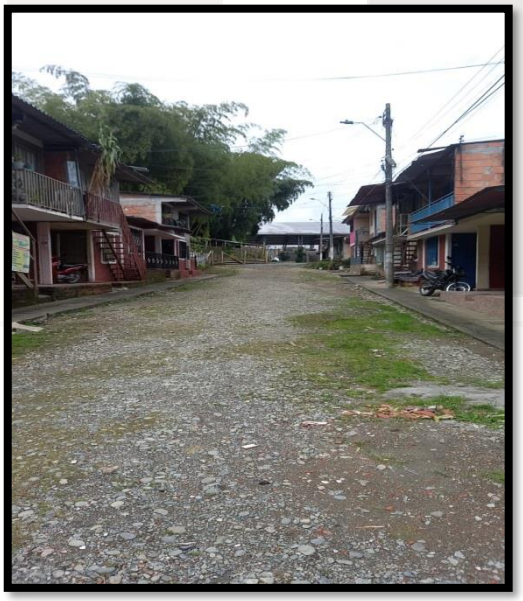


















Luis Miguel Granja Bermúdez
Representante Legal
CONSTRUTECNO S.A.S